CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en numeral 2, del artículo 32 de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art. 2 núm. 3, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.5, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes aplicables a la materia, se realizan los presentes estudios previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ**- es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio e independiente, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 dispone que las Corporaciones Autónomas Regionales son "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente".

CODECHOCÓ, como entidad pública aplica para efectos de su contratación las normas del Estatuto de Contratación Pública contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias, en aplicación de las cuales se procede a realizar el presente estudio a fin de determinar la conveniencia y oportunidad de una contratación.

Según lo establece la Ley 99 de 1993, en su artículo 5, numeral 2, el Ministerio del Medio Ambiente tiene una ineludible responsabilidad en relación con la ¨regulación de las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes, deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural¨. Además, en su artículo 39, establece que ¨Es función principal de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó- CODECHOCÓ, proteger el medio ambiente chocoano como área especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la mega biodiversidad del trópico húmedo (…).

Dado lo anterior, y teniendo en cuanta que el Departamento del Chocó es uno de los lugares que concentra mayor diversidad de flora y fauna a nivel mundial (Barrera, s.f.), y presenta un alto índice de

endemismo, es de suma importancia mitigar las prácticas de aprovechamiento insostenibles de los recursos naturales y realizar acciones que contribuyan a la preservación y restauración de sus importantes ecosistemas.

El Chocó es reconocido como uno de los departamentos con un alto índice de biodiversidad, con aproximadamente 9.984 Registros Biológicos y 523 Especies Catalogadas, de las cuales un número elevado se encuentran en alguna categoría de amenaza; y según lo señaló el IDEAM, este Departamento hace parte de los núcleos de deforestación de Colombia, debido al mal manejo y adopción de malas prácticas de aprovechamiento de los recursos como la tala ilegal, expansión de fronteras agrícolas, crecimiento de zonas urbanas y la minería ilegal, siendo esta última, la actividad que históricamente ha constituido el principal renglón de la economía en el Departamento (Sitio oficial Gobernación del Chocó, 2019); desde sus inicios de forma artesanal, y persistiendo combinada con maquinaria especializada; pero no solo se destaca por generar ingresos a las comunidades, sino que también se le atribuyen efectos negativos como la degradación al medio ambiente, posesión ilegal del territorio de comunidades afrodescendientes e indígenas, entre otros que se pueden evidenciar en los territorios donde es practicada.

La deforestación es un proceso provocado generalmente por la acción humana, en el que se destruye la superficie forestal. Está directamente causada por la acción del hombre sobre la naturaleza, principalmente debido a las talas o quemas realizadas por la industria maderera, así como por la obtención de suelo para la agricultura, minería y ganadería.

La deforestación arrasa los bosques y las selvas de la Tierra de forma masiva causando un inmenso daño a la calidad de los suelos. Los bosques todavía cubren alrededor del 30 por ciento de las regiones del mundo. Talar árboles sin una eficiente reforestación resulta en un serio daño al hábitat, en pérdida de biodiversidad y en aridez. Tiene un impacto adverso en la fijación de dióxido de carbono (CO_2). Las regiones deforestadas tienden a una erosión del suelo y frecuentemente se degradan a tierras no productivas. Entre los factores que llevan a la deforestación en gran escala se cuentan: el descuido e ignorancia medieval del valor intrínseco, la falta de valor atribuido, el manejo poco responsable de la forestación y leyes medioambientales deficientes

De acuerdo con el Sistema de Información Minero Colombiano (SIMCO) del Ministerio de Minas y Energía para el periodo 2020 – 2024[1], el departamento del Chocó es el segundo productor de oro del país con 30.357.791 de gramos (12% del país); para el periodo 2020-2023[2] es el primer productor de platino del país con 1.798.744 de gramos (83% del país); lo que refleja la importancia de la actividad minera en el departamento.

El municipio objeto de intervención producen el 22% del oro del departamento.

En cuanto a la producción de platino, Unión Panamericana produce el 10% del platino del departamento.

1 https://www1.upme.gov.co/simco/Cifras-Sectoriales/Paginas/oro.aspx
2 https://www1.upme.gov.co/simco/Cifras-Sectoriales/Paginas/platino.aspx

En la región del San Juan una parte considerable de la población se dedicó a la actividad minera (minería mecanizada utilizando retroexcavadoras), relegando a un segundo plano la actividad agropecuaria y demás actividades económicas tradicionales.

Según los diagnósticos de los EOTs en las zonas rurales el 70% de la población económicamente activa dedica 3 días hábiles a la semana a la minería artesanal de supervivencia, mientras en la zona urbana en los buenos tiempos el 80% de la población activa dedicaba 6 días a la semana a la minería. Los sueldos son muy bajos con respecto al producto y a la ganancia realmente obtenida por el empleador explotador de los recursos mineros.

Acorde al Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono para Colombia -SMBYC, la superficie cubierta con bosque natural para el año 2023 en el departamento del Choco corresponde a 39.604,7 Km^2 que equivalen a 82,3% de su territorio y la superficie sin cobertura boscosa corresponde a 8.418,6 Km^2 que equivalen a 17,5% de su territorio. La cobertura No Bosque corresponde a las áreas por las diferentes actividades antrópicas, tales como: crecimiento urbano, cultivos, ganadería, minería, obras civiles entre otros.
El área objeto de intervención del proyecto, correspondiente al municipio de Unión Panamericana, de acuerdo con el SMBYC 12.876,5 hectáreas presentan cobertura de bosques (73%) y 4.864,3 hectáreas están sin cobertura de bosque (27%).

En la actualidad, producto del seguimiento realizado por CODECHOCO a la deforestación generada en el periodo comprendido entre los años 2014-2023, el departamento del Choco presento afectación de 79.086 hectáreas, de las cuales el 1,9% que corresponde a 1.518,5 hectáreas se encuentran en el área de estudio

La deforestación es generada por crecimiento urbano, frontera agropecuaria, minería, cultivo, obra civil, desconocida y deslizamiento; la principal causa de la deforestación en el área objeto de intervención es la minería con 1.123,10 hectáreas que representa un 85%.

A noviembre del 2024 el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del IDEAM reportó 1.092 alertas tempranas de deforestación en el departamento del Chocó y un área deforestada de 6.472 Ha. En el área de intervención del proyecto se identificaron 102 hectáreas que se reportaron con alertas tempranas.

Las áreas degradadas por actividad minera a cielo abierto hasta el año 2024 en Unión Panamericana corresponden a 1.620,5 hectáreas.

Con base en las anteriores premisas, el principal problema reside en la *Degradación de áreas boscosas por actividad minera a cielo abierto en el municipio de Unión Panamericana*; causada por la debilidad en el conocimiento y aplicación de la normatividad ambiental y la pérdida de cobertura boscosa.

Todo lo anterior, se ve reflejado en la perdida de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, perdida de conectividad ecosistémica, degradación y perdida de suelos, afectación de fuentes hídricas, aumento de vulnerabilidad social y ambiental entre otros.

En el marco de gestión realizada ante el Fondo de Compensación Ambiental – FCA del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco - CODECHOCO presento el proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA" para la vigencia 2026, por valor de $3.746.047.068, aprobado mediante Resolución No 0965 Agosto 04 de 2026, "*Por la cual se hace una Distribución en el Presupuesto de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General, se asignan recursos a las Corporaciones beneficiarias del Fondo de Compensación Ambiental para la vigencia 2026*".

Con este proyecto se pretende la recuperación de las áreas degradadas por actividad minera y la explotación forestal representa una respuesta a los conflictos de uso del suelo generados por la intervención de colonos con actividades extractivas; este proceso se llevará a cabo a través del desarrollo de espacios de educación ambiental informal sobre restauración ecológica, cultura y participación para la gestión ambiental y territorial para 120 personas, la implementación de una estrategia de restauración con participación comunitaria en 270 hectáreas de áreas degradadas por actividad minera.

De acuerdo con lo anterior y dada la obligación de la corporación de satisfacer las necesidades antes planteadas para el logro de las metas propuestas y siendo obligatoria la contratación de la interventoría para el proyecto de **RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA** que superan la menor cuantía, se hace necesario realizar la presente contratación; para contar con personal capacitada y calificado que ejerza la labor para controlar, exigir y verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto, las condiciones y los términos y las especificaciones del proyecto, que garantice a la entidad como responsable ante el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, presupuesto y tesorería), misional y técnico.

El proyecto denominado "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA" fue estructurado inicialmente para ejecutarse en el término de cinco (5) meses, conforme al pronunciamiento técnico del 19 de junio de 2026. Su aprobación definitiva se surtió mediante la Resolución No. 0965 del 4 de agosto de 2026, y los recursos respectivos se incorporaron a través de la Resolución No. 1221 del 24 de septiembre de 2026. En consecuencia, el plazo inicial del convenio a suscribir queda condicionado a la presente vigencia fiscal, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2026, en estricta sujeción al principio de anualidad presupuestal.

No obstante, el tiempo útil disponible en el actual período calendario resulta insuficiente para agotar los cinco (5) meses previstos en el cronograma original. Por lo anterior, se advierte desde esta etapa de planeación la necesidad inminente de tramitar y suscribir las prórrogas en el plazo requeridas para la

siguiente vigencia fiscal, asegurando así el tiempo real e ininterrumpido que garantice el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

Adicionalmente, se precisa que la interventoría se encuentra debidamente contemplada dentro del presupuesto y los componentes del proyecto aprobado, con el fin de ejercer el seguimiento integral (técnico, financiero, administrativo y ambiental) de la ejecución. Por tratarse de un rubro integrado al proyecto, la futura prórroga garantizará también la cobertura continua de la vigilancia y el control técnico durante toda la fase operativa, evitando vacíos en el ejercicio del seguimiento institucional.

2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA

Las riquezas mineras del Chocó sirvieron como parte de las garantías del primer préstamo externo de Colombia, el famoso empréstito Zea, que suscribió el vicepresidente, Francisco Antonio Zea en 1822, en París, con la firma de prestamistas ingleses Herring, Graham & Powles por dos millones de libras esterlina.

La fama de las minas de oro y platino del Chocó, después de la independencia, desataron una ola de aventureros europeos, especialmente británicos y franceses que recorrieron las selvas chocoanas en la búsqueda de yacimientos mineros. La modernización de la minería en la región llegó de la mano de inversionistas británicos y norteamericanos en las últimas décadas del siglo XIX, cuando se abrió el ciclo del auge minero de inversionistas de aquellos países en América Latina.

Los primeros inversionistas fueron británicos que en el decenio de los años 80 del siglo XIX importaron las primeras dragas para la extracción mecanizada de oro, pero la mayoría fracasó.

Luego llegó otra ola de especuladores y aventureros, entre los cuales el empresario norteamericano, Henry Granger, un personaje que logró que el Estado colombiano en unas maniobras oscuras le otorgará entre 1897 y 1899 un total de 113 títulos mineros en el Chocó.

Tal como sucedió con la locomotora minera del gobierno del presidente Santos, durante el gobierno del presidente Rafael Reyes (1904-1909), una de las cosas que hizo fue promover la inversión extranjera en sectores claves de la económica colombiana y uno de esos sectores fue el minero.

De hecho, su administración entregó a diestra y siniestra como sucede ahora concesiones petroleras y mineras a amigos del régimen y a multinacionales extranjeras con estipulaciones leoninas para el Estado3.

En el Chocó en cinco años otorgó más de 850 concesiones mineras, entre ellas la famosa concesión adjudicada en 1907 al general Cicerón Castillo en el río Cóndoto. Un hombre que fracasó con la empresa

[3] http://www.semana.com/opinion/articulo/saqueo-minero-en-choco/357046-3

minera que creo y término vendiendo en 1912 sus derechos mineros a la Anglo Colombian Development Company filial de la compañía británica Consolidated Gold Fields Of South Africa Ltda.

La compañía Chocó Pacífico junto con la Compañía Minera de Nariño S.A., la Frontino Gold Mines Limited y la Consolidated Gold Dredging Limited formaron parte del emporio minero de la multinacional International Mining de Nueva York. Un emporio que mientras miles de chocoanos se morían de hambre en miserables casuchas sobre los cascotes de piedras, sus accionistas con las ganancias del oro y el platino del Chocó regalaron la construcción del Yankee Stadium a Nueva York.

Un conglomerado que fue el principal beneficiario de la más grande bonanza platinífera en la historia colombiana, entre 1916 y 1930, cuando Colombia fue el primer productor mundial de platino. En aquel período no solo expandió sus dominios comprando tierras y derechos mineros a diestra y siniestra, sino que inició las explotaciones de los grandes yacimientos de platino de Colombia en los ríos Cóndoto, Opogodó, Iró y San Juan[4].

Fotografía 1. Draga de la Choco Pacifico en Andagoya - Chocó (1948)



Cortesía: Gonzalo Díaz Cañadas, Chocó, Memoria Visual

Fotografía 2. Draga de la Chocó Pacífico en Cóndoto – Chocó (1974)



Tomada de http://memoriavisualdelchoco.blogspot.com.co/2014/04/escudrinando-archivos-filmicos-en.html

4 http://www.semana.com/opinion/articulo/mineria-en-choco-opinion-jose-e-mosquera/358033-3

En efecto, la minería es y ha sido la primordial actividad de los nativos. Desde el XVII, la producción minera estuvo cimentada en el sistema colonialista por los esclavos los cuales extraían el oro a fuerza de mucho trabajo. El método establecido para laborar las minas de oro corrido era a través de la cuadrilla de esclavos quienes rompían la tierra y a través de laboratorios formados por albergues y tanques, lavaban la tierra para extraer el oro. Los sistemas tradicionales de extracción de metales preciosos se realizan de 2 maneras: la minería manual y la minería industrial o tecnificada.

A partir de 1990, se inició la utilización de maquinaria para la explotación minera ubicada entre las localidades de Bebedó, Dipurdú del guásimo principalmente produciendo mejores ingresos para la mayoría de la población, pero también desorganización y caos social y familiar, tala indiscriminada de bosques y su consecuente destrucción (incluyendo la fauna). Erosión de suelos y sedimentación del río San Juan y sus afluentes; en síntesis, a pesar de que la minería sería industrial, en Istmina ha contribuido a la proliferación del comercio, aumentando de ingresos a algunos habitantes y regalías a los municipios. Los efectos negativos sobre el medio ambiente y la salud humana muestran que esta actividad no es sostenible a largo plazo, luego debe replantearse el sistema de aprovechamiento.

En efecto, la minería es y ha sido la primordial actividad de los nativos. Desde el XVII, la producción minera estuvo cimentada en el sistema colonialista por los esclavos los cuales extraían el oro a fuerza de mucho trabajo. El método establecido para laborar las minas de oro corrido era a través de la cuadrilla de esclavos quienes rompían la tierra y a través de laboratorios formados por albergues y tanques, lavaban la tierra para extraer el oro. El sistema tradicional de extracción de metales preciosos se realiza de 2 maneras: la minería manual y la minería industrial o tecnificada.

La presencia de minerales metálicos está asociada a rocas cretácicas terciarias, especialmente ígneas intrusivas del complejo ultramáfico del Alto Condoto. Los minerales que se explotan económicamente son oro y platino, los cuales provienen de aluviones auroplatiníferos de los ríos Condoto e Iró.

Las fuentes primarias para oro están relacionadas con dioritas, cuarzo dioritas y cuerpos intrusivos. El platino proviene de los intrusivos ultramáficos.

Los depósitos aluviales cuaternarios, que constituyen la mayor parte del material, están compuestos de guijarros en matriz arenosa pobremente seleccionada. Estos varían entre 5 y 20 cm. de diámetro y conforman cerca del 70% del depósito. En general, se encuentran redondeados, siendo Dioritas, Gabros, Basaltos, Andesitas, Pórfidos andesitícos, Chert, Cuarzo lechoso y esporádicamente se encuentran Piroxenitas. La carencia de guijarros de ultramáficos se puede atribuir a la serpentinización de los intrusivos primarios.

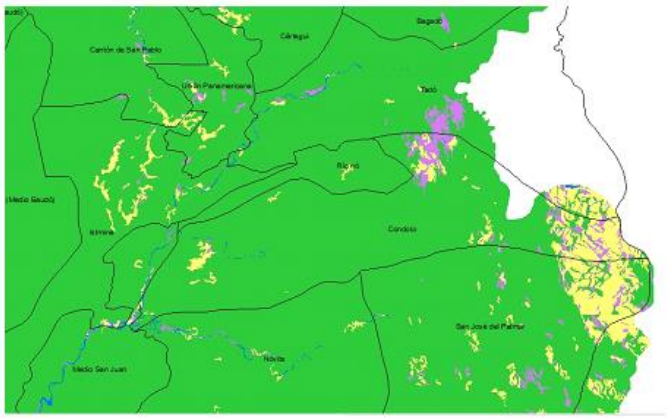
A pesar de los trabajos extractivos, los depósitos aluviales no se encuentran agotados. Actualmente, algunos entables mineros han vuelto a trabajar en sitios ya explotados en sectores como la Hilaria, bajando a mayores profundidades con buenos resultados. Se requiere del desarrollo de actividades de exploración para determinar áreas potenciales susceptibles de explotación aluvial. Se debe tener en

cuenta el manejo cauteloso de la zona alta del río Condoto, donde se ubica el Complejo Ultramáfico con variadas mineralizaciones, tratando de identificar las auténticas posibilidades mineras que ofrece la zona.

El deterioro causado por el desarrollo de la actividad minera ha provocado la degradación de una gran superficie de suelo en las cuencas del rio Quito y alto San Juan, lo que requiere de un intensivo programa de recuperación de la cobertura vegetal.

Eliana Paola Arrieta Contreras, Especialista en Geomática en su trabajo de grado titulado "Estimación de la Deforestación en el Departamento del Chocó utilizando el mapa de cobertura forestal/no forestal de la Agencia Espacial Jaxa" desarrollado en el año 2015, estableció que "los municipios que presentaron mayores cambios de cobertura forestal, es decir reforestación y deforestación simultáneamente son los municipios de Acandí, Unguía, Riosucio, Belén de Bajirá (Riosucio), El Carmen de Darién, Ístmina, Unión Panamericana, Cantón de San Pablo, Cóndoto, Tadó, Litoral del San Juan, Sipí, Medio Atrato, El Carmen y San José del Palmar. Una de las causas de deforestación en estos municipios es la explotación minera, la cual ocasiona la tala indiscriminada de árboles"

Mapa 1. Ubicación geográfica zonas de deforestación y reforestación en los municipios de Tadó, Río Iró, Unión Panamericana, Istmina, Condoto, Cantón de San Pablo



Sentencia T-622 de 2016. El 16 de noviembre de 2016 la Corte Constitucional hace pública la Sentencia T 622 donde declara el rio Atrato como Sujeto de Derechos, sin embargo, esta línea jurisprudencial solo es posible desarrollarse en el marco de una serie de acciones colectivas que las comunidades afros e indígenas de la zona de influencia del Atrato Chocoano emprenden desde el año 2015, a través de acciones populares y de cumplimiento que a la fecha de la sentencia no se habían hecho efectivas. Razones de peso para que la Corte Constitucional interviniera, soportando jurídica, científica y contextualmente la decisión y medidas que frente a este caso proceden.

Esta sentencia histórica declara a un río como sujeto de derechos y tiene un componente de participación que es de suma importancia, pues ordena la construcción de diferentes planes de acción en conjunto

con las comunidades para resolver la crisis humanitaria, social y ambiental que presenta el río Atrato, sus afluentes y sus comunidades.

La orden quinta de la sentencia en mención, establece "ORDENAR al Ministerio de Ambiente, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Defensa, a Codechocó y Corpourabá, a las Gobernaciones de Chocó y Antioquia, y a los municipios demandados5 con el apoyo del Instituto Humboldt, las Universidades de Antioquia y Cartagena, el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, WWF Colombia y las demás organizaciones nacionales e internacionales que determine la Procuraduría General de la Nación- y en conjunto con las comunidades étnicas accionantes, que dentro del año siguiente a la notificación de la sentencia, se diseñe y ponga en marcha un **plan para descontaminar la cuenca del río Atrato y sus afluentes, los territorios ribereños, recuperar sus ecosistemas y evitar daños adicionales al ambiente en la región**. Este plan incluirá medidas como: (i) el restablecimiento del cauce del río Atrato, (ii) la eliminación de los bancos de área formados por las actividades mineras y (iii) la reforestación de zonas afectadas por minería legal e ilegal".

El 28 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan de Acción para la Orden Quinta de esta sentencia, el cual contempla:

Acciones y/o proyectos en la línea temática de Mejoramiento de la Calidad Ambiental

Sublínea	Acciones y/o proyectos	Indicador	Responsable	Aliados
Restauración de otras zonas afectadas por la minería	Intervención parcial como asistencia a la recuperación de las funciones y estructura del ecosistema	Áreas intervenidas	Corporaciones	Institutos, Universidades, MinAmbiente
Reforestación	Construcción de corredores biológicos para favorecer la conectividad		Corporaciones, MinAmbiente	Instituto Humboldt, IIAP, Academia, Mesa Forestal del Chocó
	Procesos de reforestación con especies nativas	Áreas reforestadas	Corporaciones, MinAmbiente	

La deforestación es un proceso provocado generalmente por la acción humana, en el que se destruye la superficie forestal. Está directamente causada por la acción del hombre sobre la naturaleza, principalmente debido a las talas o quemas realizadas por la industria maderera, así como por la obtención de suelo para la agricultura, minería y ganadería.

La deforestación arrasa los bosques y las selvas de la Tierra de forma masiva causando un inmenso daño a la calidad de los suelos. Los bosques todavía cubren alrededor del 30 por ciento de las regiones del mundo. Talar árboles sin una eficiente reforestación resulta en un serio daño al hábitat, en pérdida de biodiversidad y en aridez. Tiene un impacto adverso en la fijación de dióxido de carbono (CO_2). Las regiones deforestadas tienden a una erosión del suelo y frecuentemente se degradan a tierras no

[5] Acandí, Bojayá, Lloró, Medio Atrato, Riosucio, Quibdó, Río Quito, Unguía, Carmen del Darién, Bagadó, Carmen de Atrato y Yuto (Chocó), y Murindó, Vigía del Fuerte y Turbo (Antioquia),

productivas. Entre los factores que llevan a la deforestación en gran escala se cuentan: el descuido e ignorancia medieval del valor intrínseco, la falta de valor atribuido, el manejo poco responsable de la forestación y leyes medioambientales deficientes

De acuerdo con el Sistema de Información Minero Colombiano (SIMCO) del Ministerio de Minas y Energía para el periodo 2020 – 2024[6], el departamento del Chocó es el segundo productor de oro del país con 30.357.791 de gramos (12% del país); para el periodo 2020-2023[7] es el primer productor de platino del país con 1.798.744 de gramos (83% del país); lo que refleja la importancia de la actividad minera en el departamento.

El municipio objeto de intervención producen el 22% del oro del departamento.

Municipio	Total	Producción Oro gr				
		2024	2023	2022	2021	2020
Unión Panamericana	6.818.712	1.042.996	2.044.227	1.079.772	1.073.460	1.578.257

En cuanto a la producción de platino, Unión Panamericana produce el 10% del platino del departamento.

Municipio	Total	Producción Platino gr			
		2023	2022	2021	2020
Unión Panamericana	186.334	67.600	24.686	29.579	64.469

En la región del San Juan una parte considerable de la población se dedicó a la actividad minera (minería mecanizada utilizando retroexcavadoras), relegando a un segundo plano la actividad agropecuaria y demás actividades económicas tradicionales.

Según los diagnósticos de los EOTs en las zonas rurales el 70% de la población económicamente activa dedica 3 días hábiles a la semana a la minería artesanal de supervivencia, mientras en la zona urbana en los buenos tiempos el 80% de la población activa dedicaba 6 días a la semana a la minería. Los sueldos son muy bajos con respecto al producto y a la ganancia realmente obtenida por el empleador explotador de los recursos mineros.

Acorde al Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono para Colombia -SMBYC, la superficie cubierta con bosque natural para el año 2023 en el departamento del Choco corresponde a 39.604,7 Km^2 que equivalen a 82,3% de su territorio y la superficie sin cobertura boscosa corresponde a 8.418,6 Km^2 que equivalen a 17,5% de su territorio. La cobertura No Bosque corresponde a las áreas por las diferentes actividades antrópicas, tales como: crecimiento urbano, cultivos, ganadería, minería, obras civiles entre otros.

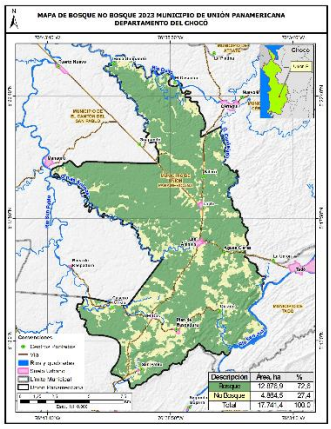
6 https://www1.upme.gov.co/simco/Cifras-Sectoriales/Paginas/oro.aspx
7 https://www1.upme.gov.co/simco/Cifras-Sectoriales/Paginas/platino.aspx

El área objeto de intervención del proyecto, correspondiente al municipio de Unión Panamericana, de acuerdo con el SMBYC 12.876,5 hectáreas presentan cobertura de bosques (73%) y 4.864,3 hectáreas están sin cobertura de bosque (27%).

Código	Cobertura	Municipio	Área, Ha
1	Bosque	UNIÓN PANAMERICANA	12.876,5
5	No Bosque		4.864,3
Total			**17.740,80**

Fuente: SIG CODECHOCO, 2025

En la actualidad, producto del seguimiento realizado por CODECHOCO a la deforestación generada en el periodo comprendido entre los años 2014-2023, el departamento del Choco presento afectación de 79.086 hectáreas, de las cuales el 1,9% que corresponde a 1.518,5 hectáreas se encuentran en el área de estudio



Fuente: SIG CODECHOCO, 2025

Áreas Deforestadas - Municipios vs Año											
MUNICIPIO	**2.014**	**2.015**	**2.016**	**2.017**	**2.018**	**2.019**	**2.020**	**2.021**	**2.022**	**2.023**	**Total**
UNIÓN PANAMERICANA	539,8	37,4	83,8	349,8	2,3	8,6	35,4	80,3	104,2	75,8	1.317,3
Total Departamento	**14.457,3**	**2.467,7**	**26.486,2**	**1.943,7**	**1.395,3**	**9.330,5**	**3.406,1**	**4.479,5**	**9.519,3**	**5.600,6**	**79.086,3**

Fuente: SIG CODECHOCO, 2025

La principal causa de la deforestación en el área objeto de intervención es la minería con 1.123,10 hectáreas que representa un 85%.

CAUSA	Área Ha
Crecimiento Urbano	10,34
Cultivo	89,51
Desconocida	85,47
Frontera Agropecuaria	5,97
Minería	1.123,10
Obra Civil	2,92
TOTAL	**1.317,31**

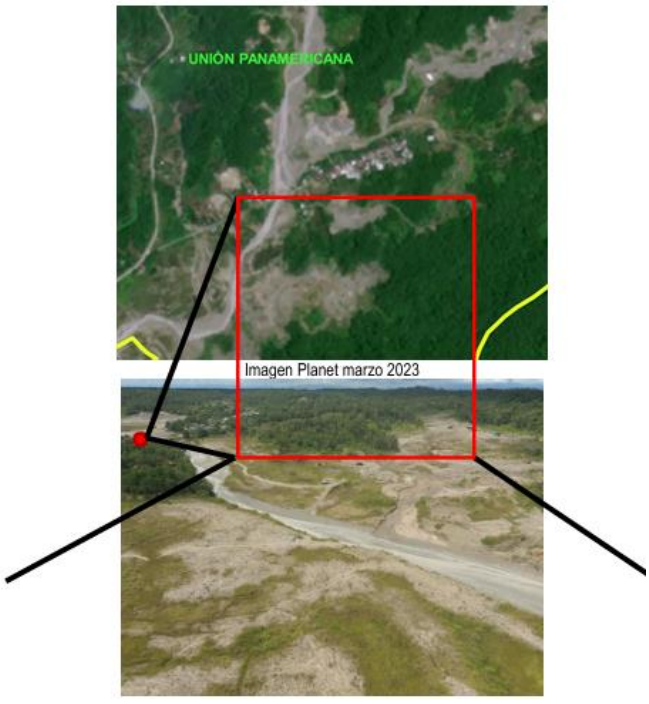
Fuente: SIG CODECHOCO, 2025

A noviembre del 2024 el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del IDEAM reportó 1.092 alertas tempranas de deforestación en el departamento del Chocó y un área deforestada de 6.472 Ha. En el área de intervención del proyecto se identificaron 102 hectáreas que se reportaron con alertas tempranas.

Municipio	Total
Unión Panamericana	102

Fuente: SIG CODECHOCO, 2025

Fotografía 1. Áreas degradadas por minería – Union Panamericana



Fuente: CODECHOCO, 2023

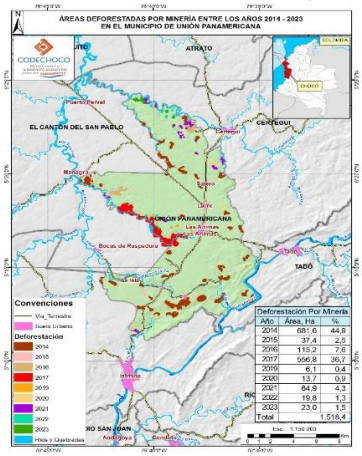
Las áreas degradadas por actividad minera a cielo abierto hasta el año 2024 en Unión Panamericana corresponden a 1.620,5 hectáreas.

Área deforestada 2014-2024

MUNICIPIO	Total

UNIÓN PANAMERICANA	1.620,5

Fuente: SIG CODECHOCO, 2025



Fuente: SIG CODECHOCO, 2025

El IIAP (2012) reporta que los bosques húmedos tropicales, han sido transformados a través del tiempo, a raíz de la intensidad con que se ha practicado la minería en la zona; el aumento de la actividad minera ha provocado la degradación de los suelos, la pérdida de vegetación y fauna, la transformación del paisaje, suelos sin horizontes, sustratos escabrosos con montículos de piedras (grava) que semejan a un terreno con diferentes grados de pendiente.

La grave situación ambiental causada por la actividad minera y la importancia de la actividad en la economía regional hace necesario que el análisis de la situación de esta se realice considerando tanto el aspecto ambiental como los económicos, mineros geológicos y legales.

La carencia de planeamiento minero de casi la totalidad de las explotaciones que se realizan en el departamento es claramente la potenciadora de los serios daños causados al medio ambiente, reflejados principalmente por:

- ✓ Tala de bosques y destrucción de suelos a una tasa aproximada promedio de 4 hectáreas/año por entable minero.
- ✓ Destrucción de fuentes hídricas y cambios en cauces de ríos y Quebradas por el aporte de sedimentos.
- ✓ Contaminación de fuentes hídricas y suelos con aceites usados.
- ✓ Contaminación de fuentes hídricas, aire y suelo con mercurio.
- ✓ Apertura de pozos de agua que posibilitan el desarrollo de vectores causantes de enfermedades endémicas.
- ✓ Migración y destrucción de especies de fauna.
- ✓ Pérdida de biodiversidad y erosión genética por intervención y destrucción de ecosistemas frágiles.

2.1 Métodos de Explotación Minera

2.1.1 Minería Artesanal. Son las metodologías de explotación que utilizan tradicionalmente las comunidades negras mineras valiéndose de herramientas manuales sencillas como son:

✓ **La Barra:** Instrumento de metal (hierro) con una longitud promedio de 1.40Cm su cuerpo es cilíndrico con un diámetro de 1 ½ o 2 pulgadas. Uno de sus extremos es agudo y el otro se abre en forma de una pala plana. Se utiliza para remover o triturar los distintos materiales que aparecen en los sustratos.
✓ **Cacho:** Son dos cucharas cóncavas fabricadas en madera o metal de hierro, sirve para recoger cantos de gravas.
✓ **Batea:** Platón de madera de forma circular tiene cavidad de capacidad promedio de 8 litros. En la batea se benefician las gravas enriquecidas con el oro y platino.
✓ **Almocafre:** Es un instrumento de mango corto en cuyo extremo se incrusta una lámina curva de metal en forma de gancho; se utiliza para remover y raspar las arenas menudas y las gravas.
✓ **Canalón:** Es una zanja escarbada en la tierra en la cual se van sedimentando las arenas enriquecidas con oro y platino. En la actualidad el tradicional canalón en tierra viene siendo reemplazado por el llamado rifle de madera o de hierro en cuyo interior se tienden costales y parrillas metálicas en los cuales los metales van quedando atrapados.
✓ **Motobomba:** Maquina succionadora e inyectora de agua que ha sido introducida a la minería artesanal con el propósito de obtener mayores rendimientos y acudir a fuentes lejanas de agua y transportarla al sitio donde esta es escasa.

La minería artesanal utiliza los métodos de: él mazamorreo, el zambullidero, la mina de agua corrida y el holladero.
✓ **Mazamorreo:** Utiliza herramientas sencillas en las cuales se obtiene gravilla de las terrazas y de bancos de grava en el río durante la época de verano. El concentrado de gravilla se lava en bateas, para obtener una refinación manual mediante la selección de la arena (jagua). Este método todavía se mantiene en comunidades rurales en las altas riberas del Tajuato en las comunidades de Tres Bocas, la Planta, Tegaisa. En el río San Juan.

En esta actividad los hombres no participan. Las mujeres individualmente y de manera independiente se dan a este oficio en procura de conseguir alguna cantidad de metal que sirva como aporte suyo al sostenimiento de la familia.

✓ **Zambullidero:** Es el método mediante el cual el minero, (generalmente mujer) se sumerge hasta el fondo del río o quebrada, llevando sobre su espalda una piedra (lastre) que le ayuda con su peso a alcanzar en menor tiempo el fondo y con herramientas artesanales (Almocafre y cacho) recoge la gravilla con contenido auriplatinifero en la batea, reaparece luego en la superficie y efectúa el beneficio para continuar en la búsqueda de metales en otra serie de inmersiones.

La explotación de oro y platino se hace posible en las épocas de menos lluvias cuando los ríos disminuyen en su caudal.

La actividad del zambullidero se reduce a ser practicada por comunidades ribereñas que tienen difícil para las retroexcavadoras y minidragas y los metales afloran con relativa facilidad para su aprovechamiento mediante este sistema.

✓ **Mina de agua Corrida:** Antes de la introducción del sistema mecanizado por retroexcavadoras, este era el método más usual de los sistemas artesanales.

2.1.2 Minería Tecnificada: La extracción de oro y platino en Istmina, ha sido modificada en los últimos años por la incorporación masiva a la actividad, de aparatos que en algunos casos han sido adaptados a la minería artesanal dejando como resultado la tecnificación de los sistemas artesanales de aprovechamiento minero.

Las motobombas de alta y baja presión, monitores, dráguetas, retroexcavadoras y motores elevadores, han cambiado los métodos de extracción, haciendo más rentable la actividad, pero igualmente estos rendimientos han traído consecuencias de impacto en el orden ambiental como son: La destrucción de la capa vegetal en extensas zonas, agotamiento y enmascaramiento de los depósitos metalíferos, alteración y destrucción de ecosistemas hídricos y terrestres, disminución de especies biológicas y el cambio brusco del paisaje.

En el orden social y económico las consecuencias se confirman en: la disminución de la oferta del empleo, en la calidad de vida por el empobrecimiento, aumento del proceso migratorio, la informalización de la economía apareciendo el subempleo, el rebusque y variadas alternativas subnormales de supervivencia.

✓ **Minería con Monitor:** Esta minería se practica a cielo abierto en terrazas auriplatiniferas y para ello utilizan motores de alto cilindraje que transportando agua a gran presión, el chorro va lavando el material que contiene material enriquecido y luego mediante un proceso manual que empieza por retirar los guijarros más grandes para luego continuar con los más pequeños, utilizando cachos y betadoras (platón manual de madera), dejan en el canalón el concentrado más fino de arenas ricas en contenido de oro y platino. En adelante la labor de beneficio continúa separando en la batea las arenas negras (jagua) de los metales que por movimientos centrífugos que se le imprime a la batea, se depositan en el fondo de esta.
Este sistema de explotación minera en la actualidad se efectúa en Istmina en las zonas donde los costos altos de transporte para combustibles e insumos hacen imposible la operación de las retroexcavadoras como sistema más avanzado.

✓ **Explotación con Dráguetas:** Desde hace 20 años la búsqueda y explotación de depósitos ricos en oro y platino sobre los lechos del rio San Juan y sus afluentes, ha sido uno de los sistemas que más ha incidido en la producción de estos metales y en los impactos ambientales y sociales del municipio.

Una drágueta utiliza una unidad de flotadores (balsa) sobre la cual se instalan uno o dos motores con potencia máxima cada uno de hasta de 20 Hp para extracción hidráulica de gravilla a través de una manguera de absorción de 6 pulgadas de diámetro, un compresor que suministra aire al buzo y un canalón de metal enmallado y tapizado de costales donde se concentra el oro y platino extraído desde el fondo del río o el pozo de extracción.

El buzo protegido con vestidos térmicos permanece hasta durante diez horas consecutivas en profundidades que pueden llegar a 9 metros, operando la manguera succionadora que lleva el material extraído al canalón donde el operador de motores u otro trabajador efectúa la labor de descarga de las piedras y grandes guijarros que quedan atrapadas en la manguera y en el canalón.

Este sistema de aprovechamiento minero ha impactado negativamente en la estructura socio económico de las comunidades ribereñas que con el antiguo método del zambullidero, no pueden derivar con solvencia ingresos para la subsistencia básica puesto que las dráguetas efectuando con mayor eficiencia el dragado de los lechos del río, han agotado el recurso minero de oro y platino.

En el orden ambiental la explotación con dráguetas ha impactado negativamente el recurso agua y sus ecosistemas por el vertimiento permanente de aceites y otros derivados de hidrocarburos. Así mismo el mercurio que se utiliza en muchos casos para amalgamar el oro, pone en peligro la seguridad alimentaria de la comunidad por física extinción de las especies y los pocos que se capturan tienen altas concentraciones de mercurio que son ingeridos por las comunidades. Además, también la población piscícola se desplaza por la alteración de su hábitat dada la dispersión de sedimentos en las actividades de extracción.

✓ **Minería con Retroexcavadora:** Se implementa en Istmina a partir de 1988.Este sistema se caracteriza por el movimiento de grandes volúmenes (m^3) de material, altos costos de inversión, altos rendimientos e igualmente la posibilidad de grandes pérdidas por la poca planificación de las actividades mineras que desarrollan los mineros que utilizan estas máquinas.

La implementación mínima básica de este sistema requiere dos retroexcavadoras, un motor de alta presión hidráulica, canalones en hierro, mangueras en aluminio, unidad de transporte para combustibles y repuestos, taller de soldaduras, campamentos de estructura móvil en madera que da albergue a una planta de personal mínima de 18 personas.

La operación de este sistema se efectúa mediante una excavación a cielo abierto en un área que fluctúa entre los 800m^2 como mínimo y hasta una hectárea cuando se adopta el sistema de placeado. La profundidad de la abertura ha de ser variable de acuerdo al espesor de las capas de estériles y la profundidad de la roca base del aluvión hasta donde los mineros hacen la excavación. La actividad extractiva inicia con el desmonte de la capa vegetal rica en humus que ocasionalmente es lavada en la tolva de aprovechamiento. En otros casos, esta parte del terreno es malograda vertiéndola en las lagunas lodosas que va dejando la explotación, o sencillamente es sepultada con todo su potencial nutriente bajo sustratos estériles lavados que salen de la tolva y los canalones.

Las maquinas trabajan ininterrumpidamente durante 24 horas, entre cinco días consecutivos, excavan las tierras que contienen oro y platino. El beneficio final se efectúa haciendo un barrido de la tolva con potentes chorros de agua que llevan las enriquecidas arenas hasta los canalones donde el metal es atrapado en un enmallado de acero y costales, que luego por operación manual se lavan en una vasija dejando en el fondo escamillas de oro y platino revuelto con arenas negras (jagua) y otras partículas metálicas. Esta concentración se hace pasar después por una canaleta vibratoria (Matraca) que elimina el 60% de las impurezas y arenas negras. El oro para separarlo del platino se somete luego a un proceso de amalgamación utilizando el mercurio que el operario sin ninguna protección en sus manos lo manipula y peor aun cuando lo quema, absorbe toda la toxicidad del mercurio que se evapora por la acción del calor.

La minería con retroexcavadora, es la actividad que mayores traumatismos e impactos negativos le ha causado al entorno socio económico y ambiental del municipio al agotar a su más mínima expresión las fuentes de producción donde la mayoría de la población económicamente activa derivaba los ingresos más importantes de supervivencia.

El agotamiento de las minas de oro y platino, convirtió a la mayoría de los mineros artesanales en desempleados que ocasionalmente hoy acuden a los pocos lugares donde existe una mina de explotación con retroexcavadora y en condición de “Barequeros” trashumantes esperan la autorización para bajar a los frentes abiertos y “raspar” o “guachar” la cinta auriplatinifera y a veces sin éxito no encuentran un mínimo de metal que les permita llevar a sus casas, la ración diaria de alimentos para la familia.

✓ **Elevadores de Tierra:** Los elevadores de tierra son utilizados cuando es necesario transportar algún material auriplatinifero a un nivel que permita su lavado y concentración ya que el terreno no tiene la pendiente suficiente para que el agua corra.

El elevador es un tubo en y, un extremo se deja libre y el otro se conecta a las mangueras que transportan agua a presión. Por el tubo fluye agua a gran velocidad produciendo un vacío en el extremo libre, lo cual permite la succión del material aluvial al interior del tubo, para que sea elevada al canal de recepción. Esta operación se realiza cuantas veces lo estime conveniente el dueño de la mina. Cuando se decide sacar el producto del trabajo, se apaga el motor, se recoge la arena del canalón, se deposita en la batea se lava hasta obtener el oro y platino que después se guardan en totumos, se limpia de las impurezas y se lleva al mercado.

3. OBJETIVOS

El objeto del proceso consiste en: “**REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMNISTRATVA, FINANCIERA, JUDICA Y CONTABLE AL PROYECTO RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA”.**

4. ALCANCE

- ✓ Capacitar a miembros de la comunidad en cultura y participación para la gestión ambiental y territorial
- ✓ Incrementar la cobertura vegetal en ecosistemas naturales

OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META
Fortalecer el conocimiento y aplicación de la normatividad ambiental	Servicio de educación informal - 3202056	Realizar la socialización del proyecto	1 socialización
		Realizar talleres de capacitación	4 talleres de capacitación
Incrementar la cobertura boscosa	Servicio de restauración de ecosistemas - 3202080	Realizar la preparación del terreno	270 hectáreas
		Realizar el establecimiento del material vegetal	270 hectáreas
		Realizar asistencia Técnica	5 asistencias Técnicas
		Establecer parcelas permanentes de monitoreo georreferenciadas	10 parcelas de Monitoreo
		Evaluar la información levantada en campo	10 informes de seguimiento
		Realizar informes de interventoría	5 informes De Interventoría
		Realizar acciones de interventoría (visitas, acompañamiento a reuniones, entre otras)	5 visitas de evaluación y seguimiento
		Realizar informes de interventoría	5 informes De Interventoría
		Realizar acciones de interventoría (visitas, acompañamiento a reuniones, entre otras)	5 visitas de evaluación y seguimiento

5. PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El presupuesto oficial asignado por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO, para el proyecto, corresponde hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($288.125.584)** amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 528 de 2026.

6. CONDICIONES TECNICAS

La estrategia de intervención definida en el presente proyecto busca recuperar los servicios ecosistémicos de las áreas degradadas por actividades antrópicas como minería; teniendo como propósito recobrar la función ecológica, ambiental y paisajística de los ecosistemas diferentes al sistema original. Esto teniendo en cuenta la afectación ocasionada por la minería, que ocasiona alteraciones profundas en los suelos, tales como compactación del suelo, perdida de cobertura vegetal y capa orgánica por remoción de estas, perdida de nutrientes por lavado del suelo, exposición directa del suelo a los rayos solares entre otros.

6.1. Fortalecer el conocimiento y aplicación de la normatividad ambiental

6.1.1. Fortalecer la conciencia ciudadana para la conservación

A. Realizar socialización del proyecto: Se realizará un (1) evento por parte del equipo técnico del proyecto, con una participación de mínimo 30 personas de Instituciones públicas y privadas, organizaciones étnico-territoriales y de la sociedad civil, y al público en general, con el propósito de dar a conocer a las instituciones públicas y privadas, organizaciones étnico-territoriales y de la sociedad civil, y al público en general el proyecto, sus alcances y resultados esperados. Finalmente, se estructurará informe que dé cuenta de la ejecución de los eventos.

Socialización del proyecto

Objetivo	Dar a conocer a las instituciones públicas y privadas, organizaciones étnico-territoriales y de la sociedad civil, y al público en general el proyecto
Participantes	Instituciones públicas y privadas, organizaciones étnico-territoriales y de la sociedad civil, y al público en general
Metodología	Se realizará mediante presentación descriptiva el nombre del proyecto, la problemática que se pretende solucionar, la justificación, los alcances y objetivos, metas, actividades y resultados esperados del proyecto. Se contará con espacio para la intervención de los participantes.
Duración	Tres (3) horas
Evidencias	Informe del evento con acta de socialización, registro fotográfico y listado de asistencia
Resultados esperados	Socialización del proyecto a los actores locales del municipio

El desarrollo del evento de socialización estará a cargo de la Asesora Social, con el apoyo del equipo técnico; se cubrirá el transporte de los miembros de la comunidad a la cabecera municipal, se suministrará almuerzo y refrigerio, libreta de apuntes y refrigerios; se entregará ficha resumen del proyecto.

Entregables: Informe de socialización con listados de asistencia y registro fotográfico

B. Realizar talleres de capacitación: Mediante este proceso se desarrollarán 4 eventos de capacitación teórico-prácticos en restauración ecológica, cultura y participación para la gestión ambiental y territorial, con miras a incrementar el sentido de pertenencia por el territorio. Los participantes serán mínimo 30 personas por evento, que harán parte del consejo comunitario (Juntas Directivas) y los beneficiarios directos del proyecto; las temáticas serán las siguientes:

No	Nombre del taller	Temática	Duración
1	Capacitación Vivero agroforestal: Construcción, mantenimiento y manejo	Vivero: Generalidades vivero, Clases de vivero, Sitios para establecimiento de vivero, Requerimientos de viveros, Diseño de vivero, Funcionamiento del vivero, Manejo de semillas, Manejo de vivero, Practica de campo – Construcción de vivero	8 horas
2	Aplicación de técnicas para la restauración	Degradación de ecosistemas. Disturbios. Aspectos éticos y sociales. ¿Por qué, para qué y para quién restaurar?, Definiciones, conceptos, objetivos, enfoques y escalas, Restauración ecológica en zonas boscosas intervenidas. Técnicas en establecimiento y manejo de restauración, Practica de campo – Establecimiento y manejo de restauración	8 horas
3	Teórico practico sobre actividades de monitoreo y seguimiento	Contenido básico del programa de evaluación y seguimiento, Métodos para la toma de datos, Variables e indicadores, Técnicas de Monitoreo y seguimiento de restauración, Practica de campo – Monitoreo y seguimiento de restauración	8 horas
4	Capacitación en cultura y participación para la gestión ambiental: Minería	Minería: Normatividad minera vigente, Impactos minería ilegal, Formalización minera. Practica de campo identificación de impactos	8 horas

La Asesora Social, estará encargado de la organización de la logística, convocatoria y recopilación de presentaciones temáticas para el desarrollo de los eventos de capacitación. Para el desarrollo de los talleres 1, 2 y 3 se contará con un profesional en Ingeniería Agroforestal con experiencia en procesos de restauración de mínimo dos (2) años; para el taller 4 se contará con un Ingeniero Ambiental con experiencia en procesos mineros de mínimo dos (2) años.

Se cubrirá el transporte del tallerista, se suministrará almuerzo y refrigerio, libreta de apuntes y refrigerios; se entregará documento resumen por temática a los participantes.

Entregables: Informe de realización de cada taller de capacitación con listados de asistencia y registro fotográfico

6.2. Incrementar la cobertura boscosa

Mediante este objetivo se pretende llevar a cabo la recuperación de 270 hectáreas degradadas por actividad minería a cielo abierto, con el propósito de contribuir a la generación de servicios ecosistémicos perdidos por la afectación producida. Para el desarrollo de este objetivo, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

A. Realizar la preparación del terreno: Consiste en la realización de las siguientes actividades:

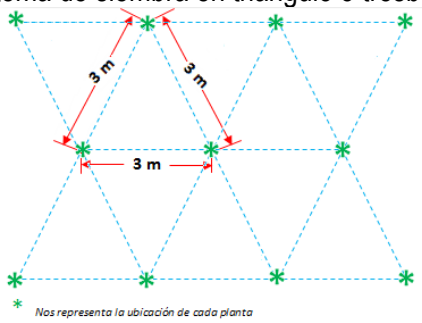
- Limpieza del terreno: se eliminará la vegetación existente generalmente barbechos y arvenses, para el caso del proyecto esta actividad de adelanta de manera manual mediante la utilización de machetes para facilitar las labores siguientes.

Limpia de un terreno de manera manual



- Trazado y ahoyado**:** El trazado consiste en la identificación y señalamiento de los sitios donde se sembrará cada árbol, para cada especie se marcarán líneas y sitios entre árboles, se empleará sistema de siembra en triangulo o tresbolillo, con densidad de siembra de 1.278 árboles por hectáreas (3m x 3m) en plantación de material vegetal en sistema tradicional. Los hoyos tendrán una dimensión de 30 cm de diámetro por 30 cm de profundo, los cuales se llenarán con abono orgánico y serán cubiertos con el material extraído del suelo.

Sistema de siembra en triangulo o tresbolillo



Fuente: https://sistematresbolillos.blogspot.com/ - 14/03/2025

Ahoyado para siembra



Adquisición de equipos y herramientas e insumos: Se adquirirán para la ejecución del proyecto las siguientes equipos y herramientas (Estas se detallarán en el formato de costos unitarios del proyecto):

- Machete
- Lima afilado
- Pala
- Fumigadora Manual de 20 litros
- Botas de Caucho
- Entre otros

A continuación, se relacionan los jornales requeridos para el desarrollo de los componentes:

Jornales preparación del suelo/ha

MANO DE OBRA - JORNALES X Ha	CANTIDAD
Reconocimiento o preparación del área a Restaurar	5
Trazado	5
Plateo	12
Ahoyado	14
Total	**36**

Se adquirirán para la ejecución del proyecto entre otros, los siguientes equipos y herramientas (Estas se relaciona como un 2% de la mano de obra en el formato de costos unitarios del proyecto), se detalla a continuación:

Herramientas y equipos necesarios restauración

Componente	Herramientas y Equipos
Limpieza del terreno	✓ Machetes (de buena calidad y con funda protectora). ✓ Hachas y azadones (para raíces más grandes). ✓ Palines o barras palanca (para remover obstáculos). ✓ Serruchos manuales (para cortar ramas y pequeños arbustos) ✓ Recipientes o costales para recolección de residuos vegetales
Trazado	✓ Cinta métrica (de al menos 50 m)

Componente	Herramientas y Equipos
	✓ Cuerda o piola (para alinear filas de plantación) ✓ Estacas de madera o plástico (para marcar puntos de siembra) ✓ Martillo o marro (para fijar estacas) ✓ GPS portátil o brújula (para orientación en campo) ✓ Marcadores de pintura o cintas plásticas de colores
Ahoyado	✓ Barrenos manuales (si el suelo lo permite) ✓ Palas y picas ✓ Azadones y palines ✓ Machetes (para limpieza puntual de raíces) ✓ Carretillas (para transportar tierra o materia orgánica) ✓ Cubetas o baldes (para retirar exceso de agua si el terreno está encharcado)

Entregables: Informe de preparación del terreno con soporte cartográfico y fotográfico

B. Realizar el establecimiento del material vegetal: El periodo en el cual se llevan los arbolitos a los sitios definitivos deben coincidir con el periodo de lluvias en la zona, esto es de vital importancia para el proyecto ya que, pese a que el departamento del Choco es considerado uno de los departamentos más lluviosos del mundo, presenta periodos de disminución drásticamente de las mismas.

Se empleará para el establecimiento de la recuperación sistema de siembra en triangulo o tresbolillo, con densidad de siembra de 1.278 árboles por hectáreas (3m x 3m) en plantación de material vegetal en sistema tradicional; además de plantas vigorosas, sanas, bien formadas y resistentes a la intemperie; con tamaños oscilantes entre 20 – 50 cm de altura producidas en bolsa, las cuales serán producidas en viveros locales. Se establecerá una mezcla de especies nativas de valor ecosistémico teniendo como referencia las siguientes:

Especies Forestal	Nombre Científico	Tipo de especie	Usos	Tasa de crecimiento	Tipo de Raíces
Achiote	*Bixa orellana*	Heliofita	Medicinal, Ornamental, Fruto comestible	Rápido	Sistema radicular profundo
Árbol del Pan	*Artocarpus altilis*		Alimenticio, medicinal, madera, Retiros de quebrada	Rápido	Sistema radicular profundo, buen sostén y toma de nutrientes apropiada.
Balso	*Ochroma pyramidale*	Heliofita	Restauración de zonas degradadas, estabilización de	Rápido	Sistema radicular superficial

Especies Forestal	Nombre Científico	Tipo de especie	Usos	Tasa de crecimiento	Tipo de Raíces
			suelos y control de la erosión		
Caracolí	*Anacardium excelsum*	Semi-heliófitas	Barrera rompevientos, recuperación de suelos y/o áreas degradadas.	Media a Rápida	Sistema radicular profundo
Cedro	*Cedrella odorata*	Semi-heliófitas	Reforestación y conservación del Suelo, rehabilitar sitios donde hubo explotación minera	Medio	Sistema radicular con raíz pivotante que proporciona 24ostén a la planta y fibrosas que ayudan en la toma de nutirentes esenciales dispuestos en el suelo. Sistema radicular mejora la retención de agua en los suelos
Guácimo	*Guazuma ulmifolia*	Heliofita	Sombrío, Restauración ecológica, Alimento para la fauna	Rápido	Sistema radicular profundo
Guama	*Inga edulis*	Heliofita	Sombrío, alimenticio, medicinal, madera,	Rápido	Sistema radicular profundo, sistema radicular mejora la calidad del suelo.
Guayaba	*Psidium guajava*	Heliofita	Alimento para la fauna, Fruto comestible	Rápido	Sistema radicular superficial
Guayacán Amarillo	*Handroanthus chrysanthus*	Heliofita	Sombrío, Ornamental, Alimento para la fauna	Media a Rápida	Sistema radicular profundo
Matarraton	*Gliricidia sepium*	Heliofita	Cerca viva, Recuperación de suelos y/o áreas degradadas, Restauración ecológica	Rápido	Aparato radical profundo y robusto previene la erosión
Pichinde	*Zygia Longifolia*	Heliofita	Ornamental, Sombrío,	Rápido	Sistema radicular profundo

Especies Forestal	Nombre Científico	Tipo de especie	Usos	Tasa de crecimiento	Tipo de Raíces
			Restauración ecológica, Alimento para la fauna, Hábitat para la fauna		
Roble	*Tabebuia rosea*	Heliofita	Ornamental, Restauración ecológica	Rápido	Sistema radical está fuertemente desarrollado, es penetrante y profundo

Fuente: Elaboración propia, 2025

Protocolo de siembra de los árboles: El sistema de siembra será manual, retirando cuidadosamente la bolsa (las bolsas serán dispuestos en costales para su pertinente disposición) utilizada como contenedor del pan de tierra, la plántula debe ser dispuesta en el centro del hoyo, llenándolo con suelo húmedo y compactando suavemente con las manos o los pies, con el fin de evitar que se formen espacios de aire en el terreno y para que el suelo este en estrecho contacto con las raíces.

El compactado disminuye también el daño que se pueda producir por el viento que sacude la plántula y puede perturbar las raíces durante el periodo de plantación y consolidación del suelo. Cuando el material de plantación es muy alto corre el riesgo de sufrir daños por el viento, en este caso es necesario clavar estacas, como guías.

Siembra correcta de una plántula.



En caso de que las raíces de la plántula salgan de la bolsa en el momento de la siembra se recomienda realizar poda radicular en el momento del trasplante. A continuación, se describen los cuidados generales que deben de tenerse al momento de la siembra de las plántulas:

- ✓ Las plántulas deben ser dispuestas al mismo nivel del suelo.
- ✓ En el caso de que se plante en zonas áridas, la plántula deberá quedar un poco enterrada a fin de capturar agua en momentos de lluvia.
- ✓ Las plántulas deben de ser dispuesta de manera tal que el sistema radicular quede en posición natural.
- ✓ No se manipularán las plantas por el tallo, porque fuera de causar daño al tallo, se lesiona también las raíces laterales.

La época lluvia es ideal para llevar a cabo la actividad de siembra, evitarse los días secos, soleados y de mucho viento, ya que producen en el árbol el stress de la evapotranspiración, que es la principal causa de mortalidad. Si se plantan en una época de sequía se recomienda aplicar en el fondo del hoyo un hidrorretenedor para conservar la humedad de la planta.

Fertilización: Proceso mediante el cual se suministra los nutrientes esenciales a las plántulas para promover un crecimiento adecuado. Se realizará el abonado de cada una de las plantas con abono orgánico en una cantidad de 1.000 gramos por plántula con el fin de mejorar y optimizar el desarrollo de los individuos. La aplicación del abono orgánico se debe realizar en un extremo.

También en el momento de la plantación se aplicará 10gr/árbol de hidroretenedores, 20 gr/árbol de microelementos y 70 gr/árbol de correctivo (cal) en corona o media luna de acuerdo con la topografía del terreno. Esta recomendación es independiente del resultado del análisis del suelo que se debe realizar. Cuando se requiera aplicar insecticida en una dosificación recomendad por hectárea. A continuación, se relacional los insumos a utilizar.

Insumos a utilizar

DETALLE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD
Correctivos - Cal dolomita bulto por 50 kg.	La Dolomita eleva el pH del suelo, también favorece la actividad microbiológica de igual manera suministra calcio y magnesio los cuales incrementa la disponibilidad de fósforo, nitrógeno y potasio, neutraliza el efecto toxico del aluminio, hierro y manganeso, mejora la estructura del suelo acelerando la descomposición de materia orgánica, optimiza el crecimiento de las raíces incrementando el rendimiento y calidad de las cosechas.	Bulto x 50 kg
Microelementos - Klip Boro X 1KL	Es un fertilizante líquido especializado a base de boro, formulado para prevenir y corregir deficiencias de este micronutriente. El boro es crucial para la formación de paredes celulares, la polinización, la división celular y el transporte de azúcares dentro de las plantas.	Bolsa x 1 kg
Abono Orgánico bulto X 40 Kg	Alto valor nutricional que mejora la calidad y fertilidad del suelo. Rico en nitrógeno, fósforo y potasio y micronutrientes como zinc, cobre y hierro, es ideal para estimular el crecimiento vigoroso de las plantas, fortalecer sus raíces y aumentar su resistencia a plagas y enfermedades. Además, su uso fomenta la regeneración del suelo, incrementa la retención de agua.	Bulto x 40 kg

DETALLE	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD
Fertilizante (15-15-15	Triple 15 es un fertilizante granular de alta calidad que aporta Nitrógeno (15%), Fósforo (15%) y Potasio (15%), mejora la fertilidad del suelo, fortalece las raíces y promueve un desarrollo vigoroso de las plantas, asegurando cultivos más saludables. Su formato granulado facilita la aplicación y su absorción, logrando una distribución uniforme de los nutrientes.	Bulto x 50 kg
Insecticida - THURICIDE/Dipel (Bacillus thuringiensis)	DIPEL es insecticida biológico, de origen natural, en base a esporas, cristales y restos de fermentación de Bacillus thuringiensis subesp.	Bolsa x 1 kg

Diagrama de fertilización





Riego: Inmediatamente después de la siembra se suministrará agua limpia distribuyéndola bien dentro del plateo. El riego posterior a la plantación se definirá de acuerdo con las condiciones climáticas imperantes, garantizándolo durante los primeros 30 días de la siembra.

Control fitosanitario.

- ✓ El control fitosanitario se define como los métodos y técnicas para la prevención, control, eliminación o curación de las enfermedades de las plantas, procurando la estabilidad y bienestar de la plantación.
- ✓ Limpieza y desinfección de sustratos.
- ✓ Realizar limpieza a la hora de realizar fertilización, o riego, no contaminar los sustratos entre sí, para evitar hongos y enfermedades.
- ✓ Mantener la distancia de siembra adecuada para evitar contaminaciones.

En caso de presentar enfermedades o ataques de plagas se debe realizar el control con agentes químicos o biológicos que cumplan con las orientaciones emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Se realizará la resiembra acorde lo establezca en seguimiento y monitoreo de la supervivencia de las plantas, para lo cual se estimó una reposición del 10% de los árboles plantados.

NOTA: Se puede presentar una variación en las especies una vez se concerté con las comunidades y de acuerdo con la disponibilidad de material acorde a la época de inicio del proyecto.

Jornales establecimiento del material vegetal/ha

MANO DE OBRA - JORNALES X Ha	CANTIDAD
Aplicación de fertilizantes y correctivos	2
Transporte interno de insumos	3
Plantación (siembra)	5
Total	**10**

✓ **Transporte interno de insumos:** Este costo corresponde a la mano de obra (3 jornales por HA) para realizar trasiego o acarreo de los insumos desde lugar temporal hasta el sitio de restauración.

Adquisición de insumos: Se adquieren los siguientes insumos:

Dosificación de insumos establecimiento de material vegetal

DISEÑO DE PLANTACION:		Cuadro		Tresbolillo	x
1. Distancias de Siembra (mts)	3,00	3,00	Costo Unitario $		
2. Número de Plántulas por Ha		1.278	2.548		
3. Porcentaje de reposición %		10%			
4. Cantidad de Fertilizantes / Arbol (gr.)	Gallinaza	1.000,0	586		
5. Cantidad de Hidroretenedor / Árbol (gr.)		10,0	34.595		
6. Cantidad de Correctivos / Arbol (gr.)	Cal dolomita	70,0	917		
7. Cantidad de Microelementos / Arbol (gr.)		20,0	25.475		
8. Cantidad de Insecticida / Ha (Kg - Lt.)	Lorsban líquido	1,0	7.643		
9. Costo por Jornal			80.000		
10. Herramientas (2% de la MO)		2%			
11. Transporte Insumos (% de Insumos)		15%			
IPC proyectado 2025 (0% costos directos)			METAS TOTALES	270	Has.

Costos proyectados en pesos 2025

✓ **Transporte insumos**: Una vez adquirido el material vegetal y los insumos necesarios para la restauración de las áreas degradadas, serán llevadas a los sitios definitivos por vía terrestre y/o acuática para su utilización en las actividades (Punto adquisición – Bodega – Acopio temporal). Se establece para el transporte de insumos un porcentaje del 15% del valor total de los insumos que corresponde a $826.931por hectárea.

Mantener áreas establecidas: Consiste en la realización del control fitosanitario para el manejo de plagas y enfermedades; y la realización de limpias manuales para el control de malezas y así disminuir

la competencia con otras especies por nutrientes, agua y luz solar. Adicionalmente, se realizará la fertilización de cada planta con humus.

En el primer año, proceso de mantenimiento se realizó a través de cinco estrategias que contemplaron el control de malezas, la fertilización de sitios donde se establecían las plántulas, control de plagas, poda y plantación de reposición (en los casos donde hubo mortalidad). A través del proceso de mantenimiento las plántulas muertas serán remplazadas por plántulas nuevas para mantener la densidad de siembra y la supervivencia de toda la plantación en el espacio, de manera que se garantice el proceso de restauración integral del ecosistema en el tiempo. Con base en lo expuesto en las guías técnicas para la restauración ecológica de los ecosistemas de Colombia (MADS, 2015), las actividades de mantenimiento realizadas serán las siguientes:

- **Visitas de inspección en campo**: Se realizarán por parte de los Ingenieros Residentes visitas de campo a las áreas establecidas mensualmente, esto con el fin de asegurar que las plantas se desarrollen en forma normal y/o detectar a tiempo, problemas que puedan afectar su sobrevivencia; acorde a los informes de visita, de programarán las actividades de mantenimiento, tales como: Control de malezas, plateo, fertilización, control de patógenos, resiembra y seguimiento general a la restauración.
- **Control de malezas-plateo**: Esta operación consiste en la eliminación de aquella vegetación indeseable que emerja alrededor de las plantas individuales, pues por efecto de competencia puede impedir el crecimiento de las plántulas introducidas en las mismas. Estas operaciones de limpieza y despeje del terreno se harán desde el momento de la plantación especialmente sobre especies muy competitivas (Davel 2009). A pesar de lo anterior, dado que con la revegetación se pretende recuperar la cobertura y diversidad de especies, no se elimina la vegetación producto de la recuperación o de procesos de regeneración natural. Se ejecutarán jornadas de deshierbe con una frecuencia aproximada bimensual, concentradas en los periodos de mayor crecimiento de la vegetación competidora.
- **Fertilización**: Dado que los suelos sobre las zonas a presentan una alta deficiencia de nutrientes, las plantaciones serán reforzadas con abono orgánico después de haber sido establecidas, de manera que se pueda garantizar el desarrollo de la mayoría de los árboles. Se puede establecer que la aplicación paulatina de abono orgánico en las plantaciones post-siembra, acelera el ritmo de crecimiento de los árboles, incluso en los sitios donde el crecimiento de la plántula parecía ser moderado.
- **Control de patógenos**: Se aplicarán insecticidas dependiendo el tipo de insecto y el estado fitosanitario de las plantas degradadas. se programarán dos (2) intervenciones mínimas de control fitosanitario, ajustando el tipo y la intensidad del tratamiento al estado fitosanitario observado en las visitas mensuales. En caso de brotes puntuales podrán realizarse aplicaciones adicionales.
- **Plantación de reposición**: Se procurará hacer reposiciones de individuos que sufrieron mortalidad durante la etapa de adaptación. se contemplan jornadas de reposición de individuos acorde a los informes de visitas de seguimiento, con el fin de garantizar la densidad de siembra antes de culminar el periodo de mantenimiento.

Mantenimiento jornales/ ha

MANO DE OBRA - JORNALES X Ha	CANTIDAD
Aplicación de fertilizantes y correctivos	1
Transporte interno de insumos	1
Control fitosanitario	2
Reposición (Replante)	1
Total	**5**

Entregables: Informe de establecimiento de material vegetal en 270 hectáreas con soporte cartográfico y fotográfico

C. Realizar asistencia técnica. Comprende esta etapa la vinculación del personal técnico encargado de brindar el acompañamiento, asesoría y supervisión en campo de las actividades planteadas en el proyecto.

✓ Selección beneficiarios: Por medio de esta actividad y con acompañamiento de los consejos comunitarios, se seleccionarán los beneficiarios directos del proyecto, los cuales llevaran a cabo las actividades planteadas en el proyecto que requieren la participación directa de la comunidad, tales como: acompañamiento a recorridos de selección de predios, preparación del terreno (limpieza, trazado y ahoyado), establecimiento de restauración (siembra, resiembra y mantenimiento de áreas establecidas), acompañamiento para el establecimiento y levantamiento de información de parcelas de monitoreo, participantes en eventos de capacitación y cualquier otro acompañamiento que se requiera de parte de la comunidad.

Los beneficiarios, deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Estar residenciado en el área de influencia del proyecto
- Voluntad manifiesta de participar en el proyecto
- Establecer acta de compromiso

NOTA: Estos requisitos pueden sufrir variación una vez se inicie el proyecto y se concerté la estrategia de participación comunitaria.

✓ Selección definitiva de predios: Este personal de acuerdo con las zonas identificadas preliminarmente en el mapa de Localización de Áreas para intervenir llevara a cabo recorridos de campo con acompañamiento comunitario a los predios preseleccionados y se concertarán las áreas definitivas a intervenir, es decir, las 270 hectáreas. Los predios seleccionados (270 hectáreas) serán georreferenciados individualmente, se tomarán los puntos del polígono de cada predio con GPS y cada polígono estará constituido mínimo por cuatro puntos; con estos datos se generará una base de datos en Excel (Registro) y se construirá la respectiva cartografía de las áreas seleccionadas.

Datos mínimos georreferenciación

No	Nombre Completo del Beneficiario	Documento de identidad	Localización del predio	Área del predio	Coordenadas del predio		Observaciones
					X	Y	

✓ Talleres de capacitación: De común acuerdo con los consejos comunitarios, organizaran los eventos de capacitación, realizando la convocatoria de acuerdo con la fecha y lugar definida para el evento, organización de la logística del evento (coordinar transporte, sitio, refrigerios y alimentación)

✓ Establecimiento de restauración: Realizaran la orientación, acompañamiento, asesoría y supervisión en campo de la preparación del terreno (limpieza, trazado y ahoyado), siembra y resiembra, mantenimiento (fertilización y control de plagas y enfermedades) de las 270 hectáreas a establecer.

✓ Seguimiento a la restauración: Llevaran a cabo visitas de inspección en campo de verificación del estado de desarrollo del material vegetal establecido para determinar medidas correctivas y/o preventivas que garanticen el éxito de la restauración.

Entregables: Cinco (5) informes de asistencias técnicas con soporte fotográfico y cartográfico

D. Establecer parcelas permanentes de monitoreo georreferenciadas. El monitoreo en los procesos de restauración ecológica es un componente esencial para evaluar el éxito de dichos procesos y orientar su curso hacia los objetivos deseados. A lo largo del tiempo, el monitoreo proporciona alertas tempranas que permiten corregir, ajustar, mejorar o complementar las técnicas o estrategias utilizadas, como el manejo adaptativo

El monitoreo es la recolección sistemática y repetida de datos, observaciones y estudios sobre un área o fenómeno determinado con el fin de caracterizar el estado actual, documentar los cambios que ocurren a lo largo del tiempo y analizar la información necesaria para entender la relación de dichos cambios con las presiones o factores que causan alteraciones en un ecosistema (Vos et al. 2000).

En resumen, el monitoreo es una herramienta valiosa para medir el progreso y la efectividad de la restauración ecológica, asegurando que se alcancen los resultados deseados y se tomen medidas correctivas cuando sea necesario.

Para poder describir la dinámica del proceso de restauración en el tiempo, se establecerá un programa de monitoreo acorde a los lineamientos establecidos por el Instituto Alexander Von Humboldt en el documento “Monitoreo a procesos de restauración ecológica aplicado a ecosistemas terrestres”.

Tamaño de las parcelas: Se establecerán 10 parcelas de 0,1 ha

Trazado del perímetro: Se rodeará el contorno del área de inventario cuidando que quede circundado por una franja amortiguadora de vegetación, con la salvedad de que la cobertura debe ser del mismo tipo

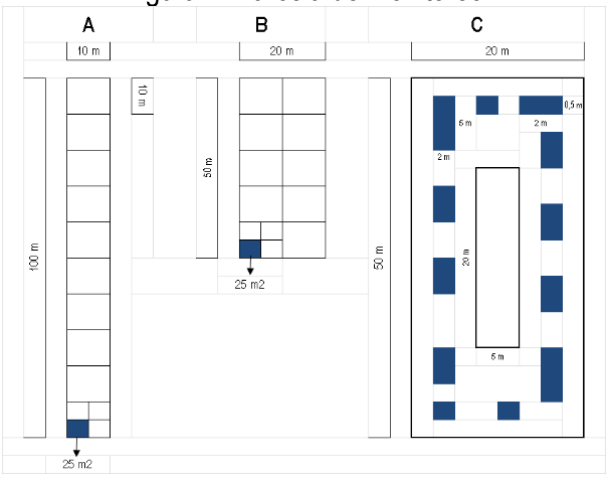
que la que hay en el interior de la parcela para evitar los efectos de borde causados por un cambio drástico de cobertura. Dicha franja deberá rodear todo el perímetro de la parcela y debe tener al menos un ancho de 100 m.

Una vez trazado el perímetro se procederá al establecimiento de las subparcelas o cuadrantes, para lo cual es necesario marcar distintas líneas rectas sobre el terreno. Esto implica llevar a cabo dos procedimientos diferentes; uno de ellos consiste en efectuar una corrección por pendiente en el caso de los terrenos irregulares y, el otro, en verificar que se formen ángulos rectos en cada una de las intersecciones entre las líneas perpendiculares de las subparcelas.

Trazado de líneas en presencia de obstáculos: Si se presentan estos casos, se deberá trazar la línea de manera convencional hasta el punto más cercano posible inmediatamente antes del obstáculo. Luego se llevará a cabo un procedimiento para determinar el nuevo lugar dónde iría la línea después del obstáculo. El método más sencillo consiste en rodear el obstáculo mediante un desvío de forma cuadrada o rectangular que se hace midiendo las distancias y los ángulos, para volver al punto donde llegaría la prolongación de la línea inmediatamente después del obstáculo.

Parcelas de 0,1 ha. Las áreas de muestreo de 0,1 ha se podrán establecer empleando distintas formas y dimensiones, como 10 m X 100 m ó 20 m X 50 m respectivamente (Figura 1- A, B, C)

Figura 1. Parcela de monitoreo



Unidad de Monitoreo: Las unidades de monitoreo se establecerán en las áreas que se restaurara y se distribuirán de acuerdo con el área de los polígonos que se definan; teniendo como base de distribución una parcela de 0,1 ha por cada 28,4 hectáreas.

E. Evaluar la información levantada en campo: Se realizarán visitas por el equipo técnico, en las que se registraran y evaluaran los siguientes parámetros:

- ✓ Estructura, composición y dinámica de las áreas
- ✓ Tasa de crecimiento
- ✓ Altura del dosel
- ✓ Número de especies arbustivas o arbóreas presentes por hectárea
- ✓ Tamaño de área que aun contenga suelo desnudo
- ✓ Estratos arbóreos consolidados
- ✓ Presencia de regeneración natural de especies no plantadas

Es de anotar, que el proceso de seguimiento y monitoreo contara con la participación de la comunidad local, ya que serán beneficiados por la generación de empleo temporal, espacios de generación de nuevos conocimientos, entrenamiento y reflexión sobre el proceso de restauración, buscando generar un vínculo que se refleje en la protección del área restaurada.

Una vez analizados los resultados se elaborará documento de lecciones aprendidas en el proceso, posteriormente se realizará un evento de transferencia de conocimiento formal a los actores participes del proyecto.

En la evaluación y seguimiento, como también en las parcelas de monitoreo, es necesario llevar la secuencia fotográfica o fílmica que permita evidenciar visualmente los cambios experimentados por las coberturas de acuerdo con los tratamientos implementados. Por ello es importante tomar los registros fotográficos desde un mismo punto de observación, del cual se registrarán coordenadas y rumbo.

Indicadores Fase I del proyecto (Establecimiento)

Aspectos por evaluar	Criterios	Indicador	Cuantificador	Unidad
Recuperación del ecosistema	Participación colaborativa	Personas involucradas o representadas en los proyectos de restauración	Número de individuos y grupos de beneficiarios involucrados en el diseño, implementación y monitoreo del proyecto	Numero
	Impactos y resultados	Generación de empleo	Número de miembros de la comunidad empleados	Numero

Aspectos por evaluar	Criterios	Indicador	Cuantificador	Unidad
	económicos		Número de jornales o empleos generados en el proyecto	
	Composición	Número de especies	Taxonomía: Familia, Género, Especie	Número (#f,g,e)
		Índice de riqueza de especies	Riqueza (R)	
		Índice de riqueza específica	Menhinick (M)	
		Índice de diversidad y abundancia proporcional (equidad)	Shannon–Wiener (H´)	
		Índice de diversidad y abundancia proporcional (dominancia)	Simpson (D)	
		Índice de disimilaridad	Bray-Curtis (Djk)	
		Índice de Valor de Importancia de las especies	IVI relativo (abundancia relativa, frecuencia y dominancia relativas)	
		Índice de predominio fisionómico	IPF (Área basal relativa, cobertura relativa, densidad relativa)	
	Estructura	Densidad de individuos	Número de individuos por unidad de área	Numero (#ind)
		Desarrollo del tallo	Incremento diamétrico	cm
		Incremento vertical	Incremento en altura	cm
		Ocupación del espacio	Incremento en cobertura de la copa	m
		Índice de densidad	Individuos por área	
		Relación de desarrollo del tallo	ICA (Diámetro)	
		Relación de crecimiento vertical	ICA (Altura)	
		Factor de ocupación del espacio	ICA (Cobertura)	
		Indicador de posición sociológica	Distribución por clases diamétricas, alturas y coberturas	
	Estructura:	Riqueza de especie	Número de especies o morfo	

Aspectos por evaluar	Criterios	Indicador	Cuantificador	Unidad
	composición y abundancia de especies en las áreas en restauración, ecosistemas de referencia y controles negativos (áreas disturbadas o transformadas). Incluye relaciones de dominancia		especies presentes por tipo de hábitat evaluado	
		Frecuencia de captura, proporción de la abundancia	Número de veces que una especie es capturada por trampa o estación de muestreo, también puede ser el número de nidos por unidad de muestra	
		Proporción de especies invasoras, endémicas, asociadas a bosque, áreas abiertas o disturbadas	Abundancia de especies invasoras, endémicas, asociadas a bosque, áreas abiertas o disturbadas en los diferentes hábitats evaluados	

Fuente: Elaboración propia, a partir de documento "Monitoreo a procesos de restauración ecológica aplicado a ecosistemas terrestres", Instituto Alexander Von Humboldt.

Estos indicadores se medirán con una frecuencia trimestral. Para las otras fases del proyecto, se revisará y ajustará este documento, incluyendo nuevos indicadores y criterios.

Entregables: Informe de establecimiento y monitoreo de 10 parcelas con soporte fotográfico, cartográfico, base y análisis de datos

7. ANTECEDENTES

La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCO, en relación con procesos de restauración, recuperación y/o rehabilitación, ha ejecutado los siguientes proyectos:

Entre el año 2005 y 2015, la Organización Internacional de Maderas Tropicales - OIMT, el Fondo de Compensación Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, la corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCO y las Comunidades establecieron en el bajo Atrato 1.557 hectáreas por medio del proyecto "Conservación, Recuperación y Fomento de Especies Forestales Amenazadas en el departamento del Chocó".

En el año 2016 la corporación ejecuto el proyecto Desarrollo de acciones que permitan iniciar procesos de recuperación de áreas degradadas en el Medio San Juan, mediante el cual se Recuperaron 260 hectáreas de suelo que fueron degradados por la sobreexplotación ilícita de la minería.

En el año 2017 la corporación ejecuto el proyecto Recuperación de áreas ambientalmente degradadas por acciones asociadas al conflicto y extracción ilícita minera etapa 1, Chocó Río Quito, mediante el cual se Recuperaron 166 hectáreas de suelo que fueron degradados por actividad minería

En el año 2018 la corporación ejecuto el proyecto Recuperación de áreas degradadas por extracción ilícita minera en San Isidro, mediante el cual se Recuperaron 130 hectáreas de suelo que fueron degradados por actividad minería.

En el año 2019 la corporación ejecuto el proyecto Recuperación de áreas boscosas degradadas por actividad minera en el municipio de Condoto en el departamento del Chocó, mediante el cual se Recuperaron 171 hectáreas de suelo que fueron degradados por actividad minería.

En el año 2020 la corporación ejecuto el proyecto Recuperación de áreas boscosas degradadas por actividad minera en el municipio de Cantón del San Pablo en el departamento del Chocó, mediante el cual se Recuperaron 433 hectáreas de suelo que fueron degradados por actividad minería.

También el proyecto Desarrollo de acciones y estrategias para la restauración, conservación y uso sostenible de ecosistemas y áreas degradadas por actividades no amigables con el medio ambiente en los municipios de Novita y Condoto, Departamento del Chocó, mediante el cual se adelantó el proceso de Recuperación de 380 hectáreas de suelo degradados

En el año 2021 la corporación ejecuto los proyectos Recuperación de áreas boscosas degradadas por actividades antrópicas en los municipios de Bagadó, Lloró y Atrato mediante el cual se Recuperaron 202 hectáreas; Recuperación de áreas boscosas degradadas por actividad minera en el municipio de Unión Panamericana mediante el cual se Recuperaron 439 hectáreas; Recuperación De Áreas Degradadas Por Actividades Antrópicas De Alto Impacto En El Municipio De Riosucio mediante el cual se Recuperaron 377 hectáreas; Desarrollo De Acciones Para La Recuperación De Áreas Degradadas Por Extracción Ilícita Minera En La Comunidad De Villa Conto, Municipio De Río Quito – Chocó mediante el cual se Recuperaron 325 hectáreas; Recuperación De Áreas Afectadas Por Minería A Cielo Abierto En El Municipio De Medio San Juan mediante el cual se Recuperaron 374 hectáreas; Convenio 638 de 2021: CODECHOCO - MADS Ejecutado en Rio Quito - San Isidro mediante el cual se Recuperaron 197 hectáreas.
En 2022 la corporación ejecuto los proyectos Recuperación De Áreas Boscosas Degradadas Por Actividad Minera En Los Municipio De Cértegui y Río Iró; Recuperación De Áreas Afectadas Por Actividades Antrópicas De Alto Impacto En La Cuenca Del Rio Atrato – Choco; Recuperación de áreas afectadas por actividades antrópicas de alto impacto en el departamento del Choco, entre los municipios beneficiarios se encontraban Istmina y Novita; Recuperación de áreas boscosas degradadas por actividad minera en el municipio de Istmina y Recuperación de áreas degradadas por actividades

antrópicas de alto impacto en el municipio de Unguía, mediante los cuales se pretende la recuperación de 3.932 hectáreas de suelo degradados.

En el año 2023 inicio la ejecución de los proyectos Recuperación de ecosistemas de manglar en el Distrito Regional de Manejo Integrado Golfo de Tribugá – Cabo Corrientes; Recuperación de áreas boscosas degradadas por actividad antrópica en los municipios de Bagadó y Lloro; y Recuperación de ecosistemas de manglar en el Distrito Regional de Manejo Integrado El Encanto de los Manglares de Bajo Baudó, mediante los cuales se pretende la recuperación de 1.965 hectáreas de suelo degradados.

En el año 2024 se inició el proceso de restauración de 587 hectáreas por medio de los proyectos recuperación de áreas degradadas por actividades antrópicas de alto impacto en el municipio de Carmen del Darién y recuperación de áreas degradadas por actividades antrópicas con sistemas autónomos no tripulados en el Carmen de Atrato.

En el año 2025 se inició el proceso de restauración de 719 hectáreas por medio del proyecto recuperación de ecosistemas naturales deforestados en la Unidad Ambiental Costera Pacifico Norte Chocoano - UACPNCH en los municipios de Bahía Solano y Juradó.

8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

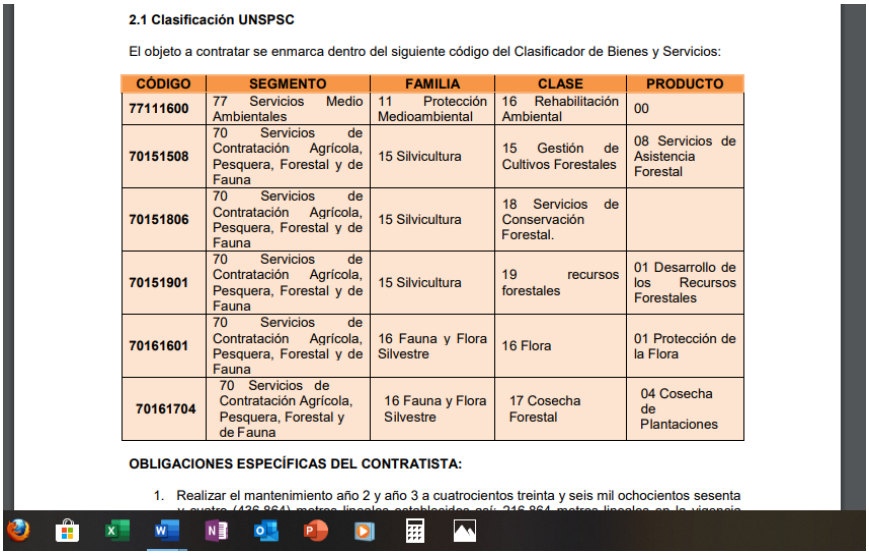
8.1. OBJETO

REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y TECNICA AL PROYECTO “RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA”

8.2. OBJETO SEGÚN LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

En la presente contratación pública podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción en la siguiente clasificación en el tercer nivel:

Acorde a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 la clasificación de bienes y servicios requerida para el objeto del presente proceso es:



2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77111600	77 Servicios Medio Ambientales	11 Protección Medioambiental	16 Rehabilitación Ambiental	00
70151508	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	15 Silvicultura	15 Gestión de Cultivos Forestales	08 Servicios de Asistencia Forestal
70151806	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	15 Silvicultura	18 Servicios de Conservación Forestal.	
70151901	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	15 Silvicultura	19 recursos forestales	01 Desarrollo de los Recursos Forestales
70161601	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	16 Fauna y Flora Silvestre	16 Flora	01 Protección de la Flora
70161704	70 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	16 Fauna y Flora Silvestre	17 Cosecha Forestal	04 Cosecha de Plantaciones

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el mantenimiento año 2 y año 3 a cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos sesenta

Las evaluaciones que se efectuarán con base en el RUP, serán realizadas con la información que se encuentre en firme.

9. ORIGEN DE LOS BIENES

Los servicios se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas

10. ESTUDIO DEL SECTOR

Contexto Económico

El contexto económico del presente estudio de mercado se encuentra asociado a la contratación de la interventoría administrativa, financiera, contable, legal y técnica del proyecto “Recuperación de áreas degradadas por actividad minera a cielo abierto en el municipio de Unión Panamericana”, cuya ejecución requiere mecanismos especializados de seguimiento, control y verificación, teniendo en cuenta que el proyecto principal contempla una inversión de $3.746.047.068 para la recuperación de áreas degradadas mediante una estrategia de restauración con participación comunitaria en 270 hectáreas, así como actividades de educación ambiental dirigidas a 120 personas, en este sentido, la interventoría constituye

un componente complementario de la inversión pública destinado a garantizar el adecuado seguimiento de los recursos, las actividades, las metas y las obligaciones establecidas para la ejecución del proyecto

La necesidad económica de la interventoría se relaciona con la magnitud y complejidad del proyecto objeto de seguimiento, debido a que la intervención comprende actividades de carácter ambiental, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que requieren verificación especializada durante su ejecución, de acuerdo con el documento, la interventoría deberá realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, verificar las condiciones y especificaciones del proyecto y ejercer control sobre los aspectos legales, financieros, contables, presupuestales, misionales y técnicos, lo que implica la disponibilidad de personal profesional y técnico con perfiles y experiencia acordes con las actividades que serán objeto de seguimiento

En este contexto, CODECHOCÓ establece para la contratación de la interventoría un presupuesto oficial de $288.125.584, respaldado mediante el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026, este valor comprende la prestación de los servicios de interventoría administrativa, financiera, contable, legal y técnica y se encuentra asociado al seguimiento integral del proyecto de recuperación de áreas degradadas por actividad minera a cielo abierto en Unión Panamericana, de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo

La estructura económica de la contratación se encuentra relacionada con los productos que deberá entregar el interventor durante la ejecución, estableciéndose un esquema de pagos asociado a la presentación y aprobación de informes, con un 50 % correspondiente al primer informe, 40 % al segundo informe y 10 % al informe final, estos productos deberán contener la información relacionada con la ejecución del proyecto y las acciones de interventoría desarrolladas, incluyendo visitas, acompañamiento a reuniones y demás actividades de seguimiento, de esta manera, la asignación de los recursos se vincula directamente con la generación de productos verificables y con el avance efectivo del proyecto principal

Desde la perspectiva del mercado, el servicio requerido corresponde a un segmento especializado integrado por personas naturales y jurídicas con capacidad para desarrollar actividades de interventoría, consultoría, seguimiento y control de proyectos ambientales y de restauración ecológica, debido a que las obligaciones previstas comprenden la revisión de la ejecución física y financiera, el seguimiento de actividades en campo, la verificación de información contable y presupuestal, el control del cumplimiento de obligaciones legales y ambientales, la revisión documental y la elaboración de informes periódicos, por lo cual la estructura de costos debe considerar tanto los honorarios y dedicación del equipo profesional como los gastos necesarios para desarrollar las actividades de seguimiento y control

La dimensión económica de la contratación también se encuentra determinada por las características del proyecto principal y por la necesidad de realizar un seguimiento integral sobre 270 hectáreas objeto de recuperación, el interventor deberá verificar actividades como la preparación del terreno, establecimiento del material vegetal, asistencia técnica y establecimiento de parcelas permanentes de monitoreo, además de acompañar la ejecución de las actividades de educación ambiental y capacitación, esta

amplitud de componentes implica que el servicio de interventoría debe contar con capacidades técnicas suficientes para efectuar verificaciones documentales y visitas de campo y para emitir conceptos sobre el cumplimiento de las metas y obligaciones del proyecto

De igual manera, el componente financiero y contable representa un elemento relevante dentro de la estructura económica del servicio, debido a que la interventoría deberá verificar que la ejecución financiera corresponda con los rubros, ítems, cantidades y valores aprobados, revisar facturas, cuentas de cobro, nóminas, aportes y demás soportes financieros, mantener actualizado el control sobre los valores del proyecto, anticipos, pagos y saldos y emitir los conceptos correspondientes, estas actividades permiten fortalecer el control sobre la utilización de los recursos públicos y generar información para la toma de decisiones por parte de CODECHOCÓ

En cuanto al plazo, la contratación de interventoría tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, contada a partir del perfeccionamiento del contrato y la suscripción del acta de inicio, y estará sujeta a la ejecución del proyecto principal, por lo cual la estructura económica del servicio debe guardar correspondencia con el periodo efectivo de seguimiento y con las actividades que se desarrollen durante la ejecución, evitando desvincular el reconocimiento económico de los productos y resultados que debe generar la interventoría

Tendencias y perspectivas

El mercado de servicios de interventoría para proyectos ambientales presenta una orientación hacia esquemas de seguimiento integral que articulan los componentes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, especialmente en proyectos de restauración ecológica, recuperación de áreas degradadas, reforestación y recuperación de ecosistemas, esta tendencia responde a la necesidad de realizar un control permanente sobre el cumplimiento de las metas físicas, la adecuada ejecución de los recursos, la documentación contractual y el cumplimiento de las obligaciones ambientales y legales, aspectos que hacen parte del alcance previsto para la interventoría del proyecto de recuperación de áreas degradadas por actividad minera a cielo abierto en Unión Panamericana

En el ámbito institucional, se observa una continuidad en el desarrollo de proyectos de recuperación y restauración ambiental por parte de CODECHOCÓ, durante los años 2021 y 2022 se ejecutaron iniciativas relacionadas con recuperación de áreas afectadas por minería a cielo abierto y actividades antrópicas de alto impacto, posteriormente, durante 2023 se desarrollaron proyectos de recuperación de ecosistemas de manglar y áreas boscosas, en 2024 se iniciaron procesos de restauración de 587 hectáreas y en 2025 se inició la recuperación de 719 hectáreas en la Unidad Ambiental Costera Pacífico Norte Chocoano, esta trayectoria genera una demanda recurrente de servicios de seguimiento, control y verificación especializados para proyectos ambientales de diferentes escalas y características

Otra tendencia identificada corresponde al fortalecimiento del monitoreo y seguimiento basado en evidencia, dado que las actividades de interventoría previstas incluyen visitas de campo, georreferenciación de los sitios intervenidos, registro fotográfico organizado, bitácoras, informes

periódicos, verificación de las metas y evaluación de los avances físicos y financieros, estos mecanismos permiten documentar el desarrollo de las actividades y generar información verificable para CODECHOCÓ durante la ejecución del proyecto

En materia técnica, la interventoría requiere cada vez mayor especialización debido a la naturaleza de las actividades objeto de seguimiento, en el presente proyecto se deben verificar acciones relacionadas con la preparación de 270 hectáreas, establecimiento del material vegetal, cinco asistencias técnicas, establecimiento de diez parcelas permanentes de monitoreo y generación de diez informes de seguimiento, por lo cual el servicio requiere conocimientos relacionados con restauración ecológica, manejo forestal, monitoreo ambiental y trabajo con comunidades

La composición del equipo profesional también evidencia una tendencia hacia la interdisciplinariedad, el documento contempla perfiles para la coordinación integral de la interventoría, el seguimiento forestal y de restauración y el acompañamiento social y comunitario, con dedicaciones y periodos diferenciados, esta estructura permite atender simultáneamente las dimensiones técnicas, ambientales, sociales, administrativas y contractuales del proyecto y responde a la necesidad de contar con capacidades especializadas según cada componente de la intervención

De igual manera, se evidencia una perspectiva de mayor integración entre el seguimiento técnico y el control financiero y contable, la interventoría deberá verificar que la ejecución financiera corresponda con los rubros, cantidades y valores aprobados, revisar facturas, cuentas de cobro, nóminas, aportes y soportes de adquisición, además de mantener actualizada la información sobre pagos, saldos y ejecución acumulada, esta función permite relacionar los avances físicos del proyecto con la utilización efectiva de los recursos asignados

En cuanto a las perspectivas del servicio, la ejecución de nuevos proyectos de restauración y recuperación ambiental en la jurisdicción de CODECHOCÓ puede mantener la necesidad de contar con servicios especializados de interventoría, particularmente cuando las intervenciones comprenden áreas extensas, actividades de campo, participación comunitaria, monitoreo ambiental y recursos públicos que requieren seguimiento integral, los antecedentes señalados en el documento muestran una continuidad de proyectos ambientales desarrollados entre 2021 y 2025, lo que constituye un referente para la demanda institucional de capacidades de seguimiento y control

Contexto Técnico

El proyecto “RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA” se estructura como una intervención de recuperación ambiental orientada a atender la degradación de áreas boscosas ocasionada principalmente por actividades mineras a cielo abierto, de acuerdo con la información del proyecto, entre 2014 y 2023 el departamento del Chocó presentó una afectación de 79.086 hectáreas por deforestación, de las cuales 1.518,5 hectáreas correspondieron al área de estudio, siendo la minería la principal causa identificada con 1.123,10 hectáreas, equivalentes al 85% de la afectación registrada en dicha área,

adicionalmente, para el año 2024 se identificaron 1.620,5 hectáreas degradadas por actividad minera a cielo abierto en Unión Panamericana, situación asociada con pérdida de cobertura boscosa, degradación y pérdida de suelos, afectación de fuentes hídricas, pérdida de biodiversidad y servicios ecosistémicos y disminución de la conectividad ecosistémica

Desde el punto de vista técnico, el proyecto contempla una estrategia de recuperación con participación comunitaria sobre 270 hectáreas de áreas degradadas por actividad minera, complementada con acciones de educación ambiental informal dirigidas a 120 personas, orientadas al fortalecimiento del conocimiento y aplicación de la normatividad ambiental, la restauración ecológica, la cultura y la participación para la gestión ambiental y territorial, para el cumplimiento de estas metas se establecen actividades relacionadas con la socialización del proyecto, realización de cuatro talleres de capacitación, preparación del terreno en 270 hectáreas, establecimiento de material vegetal en 270 hectáreas, realización de cinco asistencias técnicas, establecimiento de diez parcelas permanentes de monitoreo georreferenciadas y elaboración de diez informes de seguimiento, lo que evidencia que el componente técnico requiere seguimiento directo sobre las actividades desarrolladas en campo y verificación de los resultados obtenidos

En este contexto, la interventoría técnica deberá realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades necesarias para alcanzar las metas y objetivos del proyecto, revisar y aprobar los planes operativos, verificar el cumplimiento de las actividades programadas, acompañar los recorridos destinados a verificar los sitios de intervención, participar en reuniones de seguimiento técnico, revisar los informes presentados por el contratista y emitir los conceptos correspondientes, igualmente deberá verificar la disponibilidad y calidad de los materiales, insumos, herramientas, equipos y cuadrillas de trabajo, así como requerir los cambios, ajustes o complementaciones que sean necesarios cuando la ejecución no cumpla con las especificaciones establecidas por CODECHOCÓ

El componente técnico también exige mecanismos de seguimiento y generación de evidencia sobre el avance del proyecto, dentro de las obligaciones previstas se encuentra la georreferenciación de los sitios intervenidos, elaboración de mapas de ubicación, consolidación del registro fotográfico de las actividades de seguimiento, control y verificación, organización de bitácoras de interventoría, acompañamiento a las actividades de campo y elaboración de informes, estos mecanismos permiten documentar las condiciones encontradas en los sitios de intervención y verificar que las actividades ejecutadas correspondan con las metas, especificaciones y condiciones establecidas en el proyecto

La complejidad técnica del servicio se encuentra relacionada además con la necesidad de articular actividades de restauración ecológica, manejo forestal, monitoreo ambiental y participación comunitaria, por lo cual la interventoría requiere personal con formación y experiencia relacionada con estas áreas, el equipo debe contar con capacidad para realizar seguimiento tanto a las actividades físicas desarrolladas en las 270 hectáreas como a los procesos de capacitación, asistencia técnica, establecimiento de parcelas de monitoreo y evaluación de la información levantada en campo, garantizando que los

resultados obtenidos puedan ser verificados y soportados mediante información técnica, georreferenciada, fotográfica y documental

Contexto Social y Ambiental

El proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA" presenta un componente social y organizacional orientado a fortalecer la participación de las comunidades en los procesos de recuperación ambiental, considerando que la problemática identificada en el territorio se encuentra relacionada con la degradación de áreas boscosas ocasionada principalmente por actividades mineras a cielo abierto, la pérdida de cobertura boscosa, la degradación de los suelos, la afectación de fuentes hídricas, la pérdida de biodiversidad y servicios ecosistémicos y el incremento de la vulnerabilidad social y ambiental, frente a esta situación, el proyecto contempla acciones de educación ambiental informal, restauración ecológica, cultura y participación para la gestión ambiental y territorial, buscando involucrar a las comunidades en las actividades de recuperación de las áreas intervenidas

Desde el componente social, se contempla el desarrollo de espacios de educación ambiental informal dirigidos a 120 personas, orientados al fortalecimiento del conocimiento y aplicación de la normatividad ambiental, así como la realización de cuatro talleres de capacitación, estas actividades se complementan con la implementación de una estrategia de restauración con participación comunitaria en 270 hectáreas de áreas degradadas por actividad minera, por lo que la ejecución del proyecto requiere una articulación permanente entre las actividades técnicas de restauración y las acciones de capacitación, sensibilización y participación de las comunidades vinculadas al territorio

En el componente organizacional, CODECHOCÓ actúa como entidad responsable del proyecto y requiere contratar una interventoría para realizar el seguimiento administrativo, financiero, contable, legal y técnico de la ejecución, esta estructura implica una relación permanente entre la Corporación, el contratista ejecutor del proyecto, la interventoría y las comunidades vinculadas a las actividades de restauración, correspondiendo a la interventoría verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los planes operativos, las metas físicas, los avances financieros, la documentación soporte y las actividades desarrolladas en territorio, además de emitir los conceptos e informes correspondientes

La organización del seguimiento contempla diferentes mecanismos de coordinación y control, entre ellos la realización de visitas y recorridos de campo, reuniones de seguimiento técnico, acompañamiento a las actividades desarrolladas por el contratista, revisión de informes, elaboración de bitácoras, consolidación de registros fotográficos, georreferenciación de los sitios intervenidos y presentación de informes periódicos, estos instrumentos permiten mantener una trazabilidad de las actividades ejecutadas y facilitan la comunicación entre CODECHOCÓ, la interventoría, el contratista y los actores comunitarios que participan en el proceso de restauración

La dimensión organizacional también requiere una estructura interdisciplinaria para atender las diferentes necesidades del proyecto, dado que el seguimiento comprende actividades ambientales, forestales,

sociales, administrativas, financieras, contables y jurídicas, en consecuencia, la oferta del servicio debe contar con profesionales que puedan desarrollar actividades de seguimiento técnico y ambiental, acompañamiento social y comunitario y control administrativo y financiero, de manera articulada con las instrucciones y procedimientos establecidos por CODECHOCÓ, esta condición se refleja igualmente en el requisito de experiencia específica del proponente, que incluye restauración de áreas degradadas, seguimiento y monitoreo de procesos de restauración ecológica, talleres de sensibilización ambiental y trabajo de campo con comunidades relacionadas con restauración

Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Demanda

La demanda de servicios de interventoría para proyectos de restauración y recuperación ambiental está determinada por la necesidad de las entidades públicas de contar con mecanismos especializados de seguimiento y control sobre la ejecución de proyectos que involucran recursos públicos, actividades técnicas de campo, participación comunitaria y metas físicas verificables, para el caso de CODECHOCÓ, esta necesidad se encuentra directamente relacionada con la ejecución del proyecto “RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA”, cuyo valor asciende a $3.746.047.068, con una meta de recuperación de 270 hectáreas, razón por la cual la Corporación requiere contratar una interventoría que realice seguimiento administrativo, financiero, contable, legal y técnico sobre el cumplimiento del objeto, las condiciones y las especificaciones establecidas para el proyecto

La demanda institucional se origina en la necesidad de realizar un control integral sobre las diferentes actividades previstas, entre ellas la socialización del proyecto, la realización de cuatro talleres de capacitación, la preparación del terreno y establecimiento de material vegetal en 270 hectáreas, cinco asistencias técnicas, diez parcelas permanentes de monitoreo georreferenciadas y diez informes de seguimiento, adicionalmente, se requiere verificar los avances físicos y financieros, revisar los informes presentados por el contratista, acompañar recorridos y reuniones de seguimiento, verificar materiales, insumos, herramientas y equipos, realizar seguimiento a las obligaciones contractuales y mantener los respectivos registros y soportes de la ejecución

La demanda del servicio también se encuentra relacionada con la necesidad de garantizar la trazabilidad y verificabilidad de las actividades desarrolladas en territorio, para lo cual se requiere la generación de información mediante georreferenciación de los sitios intervenidos, mapas de ubicación, registros fotográficos organizados, bitácoras de interventoría, actas de seguimiento, soportes de las actividades realizadas y los informes correspondientes, estos requerimientos incrementan la necesidad de contar con proveedores que dispongan de capacidad técnica y operativa para realizar desplazamientos, visitas de campo, seguimiento directo y revisión documental durante la ejecución del proyecto

Desde el punto de vista de la demanda histórica, CODECHOCÓ ha desarrollado durante diferentes vigencias proyectos relacionados con recuperación de áreas afectadas por minería, recuperación de áreas boscosas degradadas, recuperación de áreas afectadas por actividades antrópicas de alto impacto y restauración de ecosistemas de manglar, durante 2021 se registraron proyectos de recuperación que comprendieron 325 hectáreas, 374 hectáreas y 197 hectáreas, durante 2022 se desarrollaron iniciativas que contemplaban la recuperación de 3.932 hectáreas, en 2023 proyectos orientados a la recuperación de 1.965 hectáreas, durante 2024 se inició la restauración de 587 hectáreas y durante 2025 se inició la recuperación de 719 hectáreas en Bahía Solano y Juradó, estos antecedentes evidencian una demanda institucional recurrente de capacidades relacionadas con restauración, seguimiento, monitoreo y control de proyectos ambientales

En términos económicos, la demanda correspondiente al presente proceso está representada por un presupuesto oficial de $288.125.584 para la prestación de la interventoría, con un esquema de pago asociado a la entrega y aprobación de los productos establecidos, correspondiente al 50% con el primer informe, 40% con el segundo informe y 10% con el informe final, el plazo contractual se establece hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a la ejecución del proyecto principal, por lo cual la demanda no corresponde únicamente a la disponibilidad de profesionales para realizar actividades puntuales, sino a la prestación de un servicio integral durante el periodo de ejecución, con capacidad para responder a los productos y obligaciones definidos por CODECHOCÓ

Oferta

Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda

Este ítem comprende el análisis del gasto histórico realizado en el sector, permitiendo identificar como las entidades públicas han invertido en proyectos similares de restauración de ecosistemas, recuperación de manglares, reforestación de bosques, entre otros, lo cual, genera un punto de referencia para estimar la viabilidad financiera y contractual del proyecto.

Para este análisis se tomará como fuente de información a Mapa inversiones, herramienta del DNP, cubriendo proyectos de recuperación regionales y no regionales y destacando que a la fecha el presupuesto total para los rubros de Agricultura Y Desarrollo Rural y Ambiente Y Desarrollo Sostenible, superan los 1,4 billones de pesos, con no más del 15% ejecutado en promedio (DNP, 2025).

Nivel nacional

Nacional

Año	Proyecto/Entidad	Valor	Beneficiarios
2026-2027	Suministro E Interventoría Del Programa De Alimentación Escolar Para Los Niños, Niñas, Adolescentes Y Jóvenes Beneficiarios De Los Establecimientos Educativos Oficiales Del Municipio De Piedecuesta	28.223.756.424	11.340
2026-2026	Servicio De Suministro, Administración, Operación, Mantenimiento, Modernización, Expansión E Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Al Sistema De Alumbrado Público En El Distrito De Buenaventura	9.662.694.385	324.130
2026-2026	Desarrollo De Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Al "mejoramiento De Instituciones Educativas En Los Municipios No Certificados Del Departamento Del Magdalena	1.150.000.000	179.923
2026-2027	Servicio De Interventoría Técnica, Administrativa Y Financiera Para La Modernización, Implementación, Gestión Y Operación De Los Trámites Registrales De Tránsito De La Sttm De Montería	1.077.501.326	414.774
2026-2026	Fortalecimiento De La Infraestructura De Agua Potable Y Saneamiento Básico Mediante Estudios, Diseños E Interventoría Integral En Mondomo Y El Llanito Santander De Quilichao	513.896.740	6.700

Elaboración propia, fuente de datos: https://mapainversiones.dnp.gov.co/Buscador/Index?id=recuperaci%C3%B3n%20de%20areas

El análisis del gasto histórico evidencia que la contratación de servicios de interventoría técnica, administrativa y financiera presenta una dinámica de inversión significativa, aunque con variaciones importantes en los valores de los procesos analizados. Los cinco proyectos registrados presentan valores que oscilan entre $513,9 millones y $28.223,8 millones, con una inversión acumulada de aproximadamente $40.627,8 millones y una población beneficiaria reportada de 936.867 personas. Esta diferencia en los montos responde principalmente a las características, alcance, cobertura y complejidad de cada proyecto, así como a las necesidades particulares de seguimiento y control requeridas en cada intervención.

En este contexto, la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el proyecto de recuperación de áreas degradadas por actividad minera a cielo abierto en el municipio de Unión Panamericana constituye una necesidad institucional orientada a garantizar el adecuado seguimiento de la ejecución del proyecto y de los recursos públicos destinados para tal fin. Por último, al articular las condiciones observadas en el mercado con las características ambientales, territoriales y sociales del proyecto de Union panamericana, se evidencia la necesidad de que la interventoría cuente con capacidades técnicas, administrativas y operativas suficientes para realizar verificaciones documentales y de campo.

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

Conclusiones del Estudio de Sector

El análisis realizado permite establecer que existe una necesidad institucional de contratar el servicio de interventoría administrativa, financiera, contable, legal y técnica para el proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA", debido a la magnitud de las actividades previstas, la extensión del área objeto de intervención y la necesidad de realizar un seguimiento especializado sobre el cumplimiento de las metas, obligaciones y condiciones establecidas para la ejecución del proyecto, en este sentido, la interventoría permitirá realizar el control y seguimiento integral de los componentes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, garantizando la generación de información y soportes que permitan verificar el avance y cumplimiento del proyecto

De acuerdo con el análisis de la oferta y la demanda, el mercado cuenta con personas naturales y jurídicas que pueden prestar servicios relacionados con interventoría, supervisión, consultoría ambiental, restauración ecológica, seguimiento de proyectos forestales y control administrativo y financiero, sin embargo, por las características específicas del objeto contractual se requiere acreditar experiencia directamente relacionada con restauración de áreas degradadas, seguimiento y monitoreo de procesos de restauración ecológica, sensibilización ambiental y trabajo de campo con comunidades, condiciones que permiten garantizar que los potenciales oferentes cuenten con capacidades acordes con las necesidades técnicas y sociales del proyecto

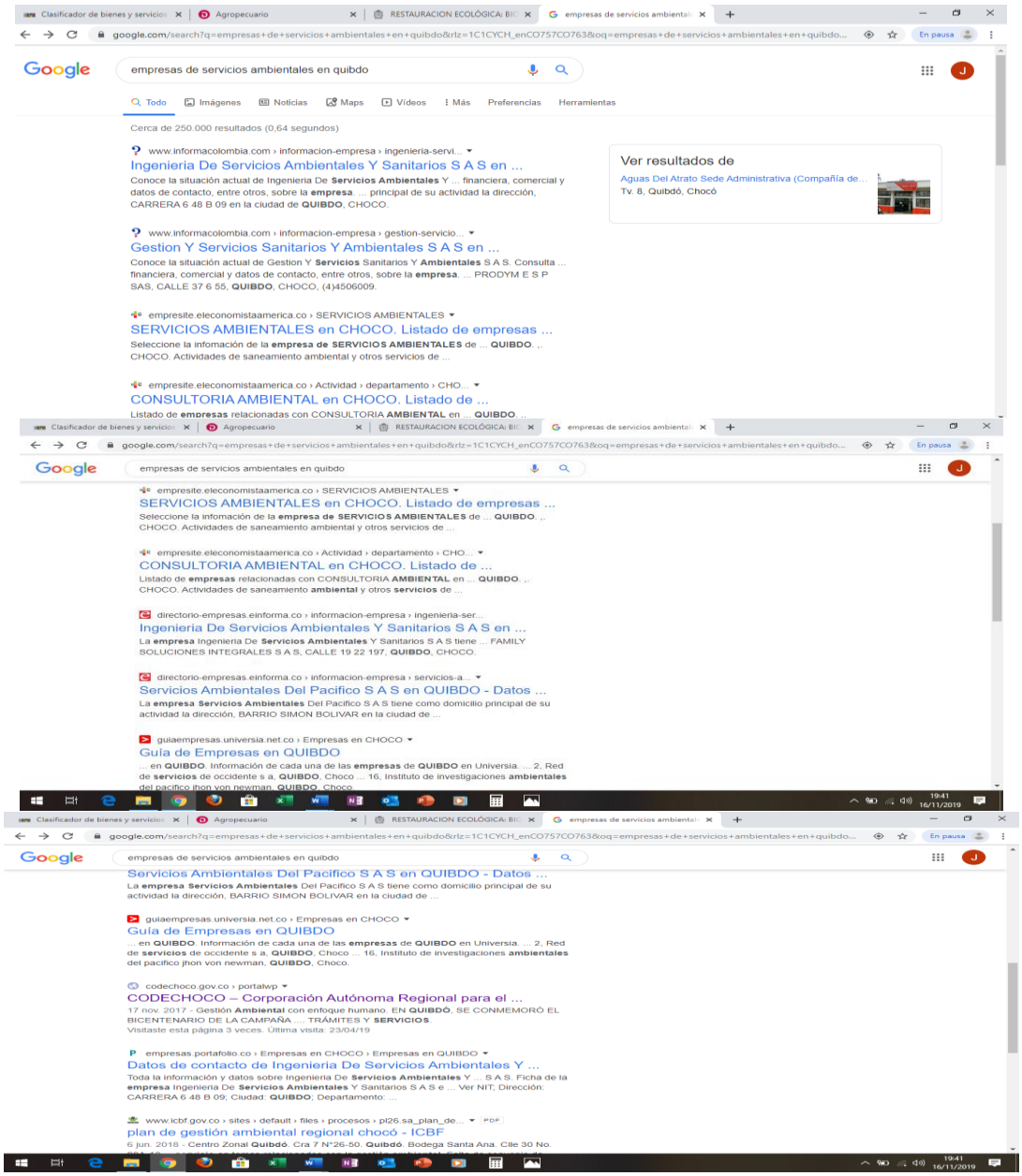
El análisis permite igualmente identificar que el servicio requerido presenta un componente interdisciplinario, debido a que las actividades de interventoría comprenden seguimiento a la preparación del terreno y establecimiento de material vegetal en 270 hectáreas, realización de asistencias técnicas, establecimiento de parcelas permanentes de monitoreo georreferenciadas, revisión de informes, acompañamiento a recorridos y reuniones, verificación de materiales e insumos y seguimiento documental, financiero y contractual, por lo cual resulta necesario contar con un equipo profesional con conocimientos y experiencia relacionados con las diferentes dimensiones de la ejecución del proyecto

Desde el punto de vista económico, el presupuesto oficial establecido para la interventoría asciende a $288.125.584, valor destinado a garantizar la prestación integral del servicio durante el periodo de ejecución previsto, incluyendo las actividades de seguimiento, visitas de campo, acompañamiento, revisión documental, elaboración de informes y demás obligaciones establecidas, el esquema de pago se encuentra asociado a los productos entregados y aprobados por la entidad, correspondiendo al 50% para el primer informe, 40% para el segundo informe y 10% para el informe final

Finalmente, los antecedentes de CODECHOCÓ en la ejecución de proyectos de recuperación y restauración ambiental evidencian la continuidad de este tipo de intervenciones en el departamento, incluyendo proyectos relacionados con recuperación de áreas afectadas por minería, restauración de áreas boscosas, recuperación de ecosistemas y actividades antrópicas de alto impacto, lo cual permite establecer la existencia de una demanda institucional recurrente de servicios especializados de

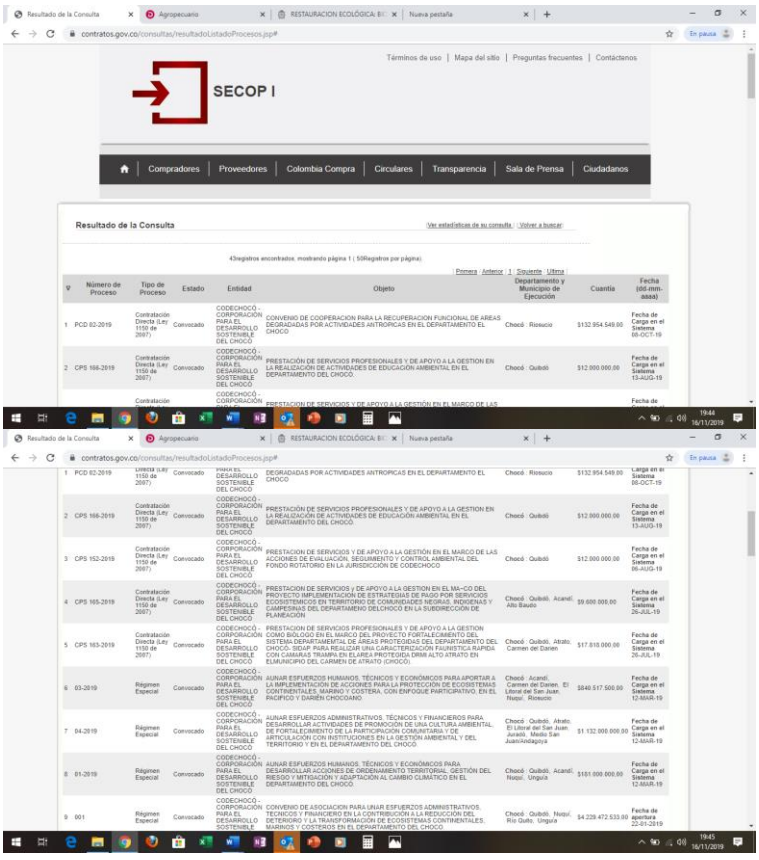
seguimiento y control, en consecuencia, las condiciones analizadas permiten sustentar la estructuración del proceso de contratación de la interventoría requerida para el proyecto de Unión Panamericana, de acuerdo con su alcance técnico, social, administrativo, financiero y contractual

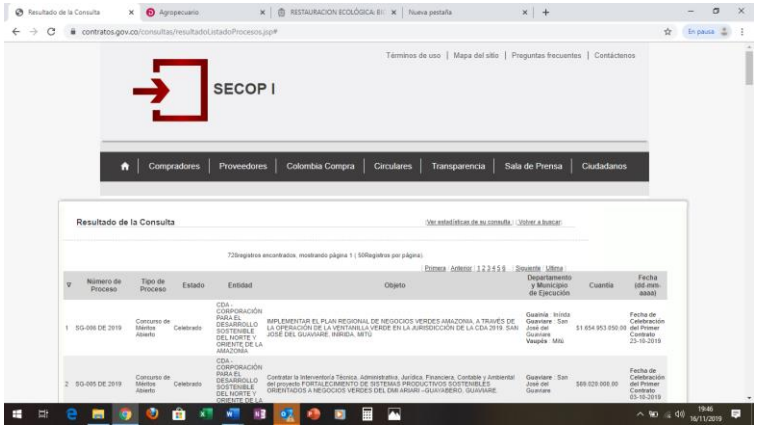
11. POSIBLES OFERENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ

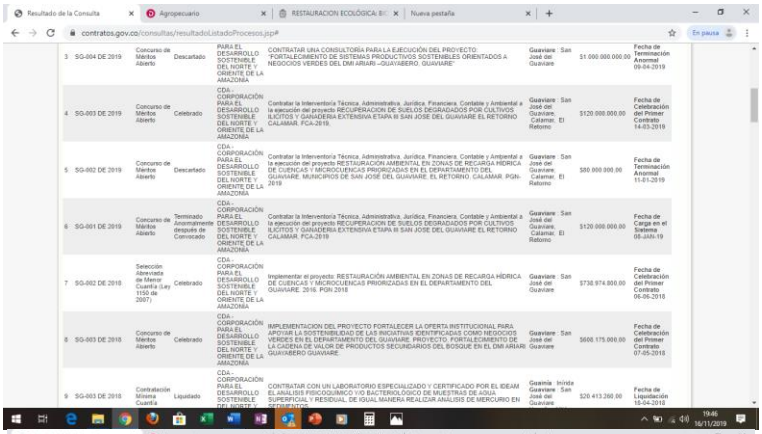


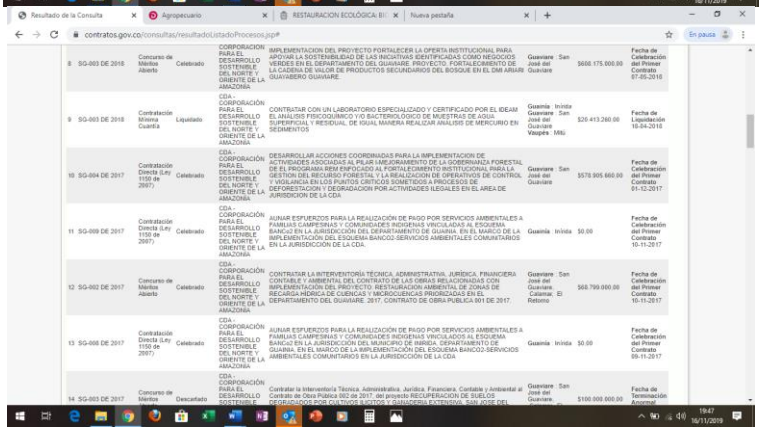
12. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

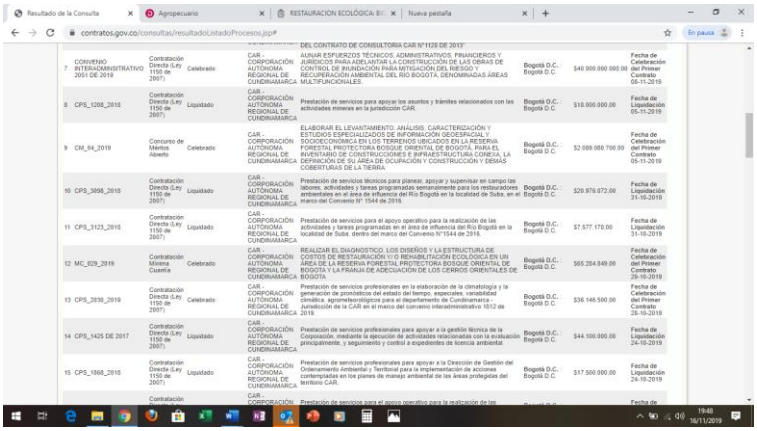
Se buscó en la página del SECOP procesos de contratación de similares características y se relacionan a continuación:











13. COTIZACIONES DE MERCADO

El presente proceso, no tiene cotizaciones del mercado, toda vez que la entidad presentó proyecto presupuesto relacionado con el proyecto que se requiere ejecutar en el **MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA**, sobre los gastos para la ejecución del servicio conforme a los siguientes documentos:

Proyecto RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA.

14. ESPECIFICACIONES TECNICAS

LA INTERVENTORIA SE DESARROLLARÁ DE ACUERDO A LAS LEYES Y NORMATIVIDAD VIGENTE PARA TAL FIN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL CUAL ESTABLECE LAS "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, señala: "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal

Así las cosas, CODECHOCO, contratará una interventoría que realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual se desarrollará conforme a las reglas contractuales, la Ley 1474 de 2011 en cuanto sea pertinente, y los Manuales de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Corporación.

El Contratista debe acatar las órdenes que el interventor le imparta por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Corporación, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario,

responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Corporación.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a la Corporación para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

Actividades a realizar durante el desarrollo de la interventoría

Técnica

1. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades que permitan el logro de las metas y objetivos del proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA", dentro de los tiempos y condiciones establecidas
2. Revisar y aprobar los planes operativos de actividades para la vigencia de ejecución del proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA", de acuerdo con los criterios establecidos por CODECHOCO
3. Realizar verificación, seguimiento y control de cumplimiento de las actividades establecidas en el proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA", de acuerdo con el respectivo plan aprobado y las condiciones establecidas:

OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META
Fortalecer el conocimiento y aplicación de la normatividad ambiental	Servicio de educación informal - 3202056	Realizar la socialización del proyecto	1 socialización
		Realizar talleres de capacitación	4 talleres de capacitación
Incrementar la cobertura boscosa	Servicio de restauración de ecosistemas - 3202080	Realizar la preparación del terreno	270 hectáreas
		Realizar el establecimiento del material vegetal	270 hectáreas
		Realizar asistencia Técnica	5 asistencias Técnicas
		Establecer parcelas permanentes de monitoreo georreferenciadas	10 parcelas de Monitoreo
		Evaluar la información levantada en campo	10 informes de seguimiento

Administrativas

1. Colgar en la plataforma del SECOP II y remitir en medio físico a CODECHOCO los productos o entregables establecidos en el Proyecto RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA" de acuerdo con los tiempos y calidad establecidas en los términos, junto al respectivo concepto.
2. Suscribir y gestionar actas de inicio, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de recibo parcial, actas de recibo final, acta de liquidación del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA", formatos para gestión de desembolsos, y demás documentos que soporten la ejecución de los contratos.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA" y emitir el concepto respectivo
4. Verificar la correcta y adecuada inversión del anticipo otorgado por CODECHOCO, según los términos establecidos en el proyecto
5. Llevar un registro detallado de la ejecución de las actividades del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA", en donde se consignarán todos los eventos relevantes ocurridos durante su visita a los sitios de intervención y a las cuadrillas (fecha y hora de llegada, observaciones de actividades, personal o de cualquier situación anómala que se presente y las demás situaciones propias de su función); estas anotaciones deberán quedar firmadas por el responsable por parte del contratista y el interventor.
6. Verificar el cumplimiento de los planes operativos de actividades aprobados, que se encuentren activas las cuadrillas de trabajo propuestas y que sus rendimientos permitan el cumplimiento de las metas programadas
7. Verificar que los contratistas vinculen y dispongan del personal técnico, operativo y administrativo mínimo requerido para la ejecución del proyecto, acorde a los requerimientos establecidos en el mismo
8. Enviar a CODECHOCO la información y soportes debidamente validados y necesarios para el trámite de pagos del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA", dicha información se debe colgar en la plataforma del SECOP II.
9. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones y remitir toda la información pertinente a CODECHOCO, en físico y a la plataforma del SECOP II.
10. Suministrar a CODECHOCO la información de ejecución del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA", la cual debe estar colgada en la plataforma para mantener debidamente actualidad en el portal de contratación SECOP
11. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos administrativos, contables y financieros; resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a CODECHOCO de las que no sean de su competencia, junto a los

conceptos respectivos. todo este trámite debe hacerse a través de la plataforma del SECOP II e informar a la entidad, para su respectiva revisión.

12. Vigilar que CODECHOCO este amparada por las coberturas de las garantías constituidas y requerir que se amplíen, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prorrogas al proyecto
13. Verificar que se de crédito a CODECHOCO en el material de divulgación y promoción
14. Informar oportunamente a CODECHOCO sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar la normal ejecución del proyecto
15. Determinar de manera oportuna, argumentada y objetiva, mediante concepto escrito enviado a CODECHOCO, sobre posibles incumplimientos parciales o totales por parte de los contratistas, o cuando proceda, la aplicación de multas o sanciones; se debe notificar lo pertinente a la entidad aseguradora.
16. Proyectar, gestionar y suscribir con los contratistas las actas de liquidación del proyecto dentro de los términos establecidos en el mismo.
17. Apoyar a CODECHOCO en la preparación de respuestas a requerimientos recibidos por parte de entes de control y otras entidades, relacionadas con la ejecución del contrato.
18. Revisar la programación de las actividades remitida por el contratista y verificar su debida ejecución
19. Mantener actualizada y debidamente organizada la información de ejecución del proyecto objeto de interventoría en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales, y tenerla disponible para su consulta en el momento que lo requiera CODECHOCO
20. Las demás actividades de carácter técnico necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría.

Financieras y contables

1. Verificar que la información contable y financiera de ejecución del Proyecto “RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA” corresponda a los rubros, ítems, cantidades y valores del presupuesto aprobado.
2. Emitir conceptos sobre información contable y financiera presentados por el contratista; e ser necesario, requerir ajustes y complementaciones
3. Verificar que el contratista consigne los rendimientos que se generen por concepto de anticipo otorgado
4. Llevar un control y tener actualizada la información sobre los valores del proyecto, anticipo entregado, ejecución de anticipo, pagos realizados, para que sea entregado a CODECHOCO en el momento que se requiera
5. Las demás actividades de carácter técnico necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría.

Legales

1. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la ejecución de las actividades del proyecto, y en caso de presentarse situaciones que atenten contra los recursos naturales o las normas ambientales, informar oportunamente a CODECHOCO mediante informe escrito que contenga las evidencias respectivas
2. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos legales; resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a CODECHOCO de las que no sean de su competencia, junto al concento respectivo
3. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución del proyecto objeto de interventoría
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del articulo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el articulo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Verificar la obtención de permisos y licencias de tipo ambiental que surgieren como necesarios durante la ejecución del proyecto, según corresponda
6. Las demás actividades de carácter legal necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría

Otras actividades específicas de la interventoría

1. Realizar una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por CODECHOCO y el contratista, para tener conocimiento completo y detallado del objeto del proyecto, actividades, metas, especificaciones, programación de metas y recursos y demás relacionados al mismo
2. Presentar los contratos de trabajo suscritos por la interventoría con cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo requerido y presentado en la propuesta.
3. Garantizar durante toda la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido para la ejecución de la interventoría acorde a los perfiles, experiencias, plazos y dedicación establecidas en la propuesta aprobada; si se requieren cambios en los integrantes del equipo, informar oportunamente al supervisor designado por CODECHOCO y enviar los documentos necesarios para verificar el cumplimiento del perfil y experiencia del nuevo integrante, acorde a lo establecido en los términos del proyecto de interventoría.
4. Disponer de la logística, equipos y elementos de manera suficiente para garantizar el buen desarrollo de las actividades de verificación, seguimiento y control del proyecto.
5. Formular y poner en consideración de CODECHOCO los registros y/o formatos para la verificación, seguimiento y control de la ejecución del Proyecto “RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA”
6. Presentar durante la ejecución del contrato en forma bimensual un informe de actividades de interventoría desarrolladas
7. Presentar un informe final consolidado sobre actividades y resultados alcanzados en la ejecución del proyecto, considerando componentes, actividades y vigencias de ejecución (incluir un capítulo sobre lecciones aprendidas, oportunidades de mejora y recomendaciones para el sostenimiento de las inversiones realizadas)

8. Diligenciar los aplicativos y sistemas de información definidos por CODECHOCO para la gestión de la información del proyecto, en el tiempo, contenido y alcance requerido
9. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1°, parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 150 de 2007, artículo 23 y demás normas concordantes, relacionadas con el pago del Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales
10. Presentar los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social en pensiones, salud y riesgos laborales, de todo el personal vinculado al contrato de interventoría
11. Mantener actualizado y debidamente organizado los expedientes del proyecto objeto de interventoría, acorde a los lineamientos dados por CODECHOCO
12. Acompañar visitas requeridas por CODECHOCO referentes a la ejecución del proyecto
13. Realizar las labores de verificación, seguimiento y control de manera directa y presencial sobre la ejecución del proyecto
14. Ejecutar las actividades de verificación, seguimiento y control en un espíritu de colaboración constante entre el personal designado por el contratista, CODECHOCO y la interventoría
15. Las demás actividades necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría

LA INTERVENTORIA VELARA POR LA BUENA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Entregables de la interventoría

1. Concepto sobre informes de actividades mensuales presentados por el contratista. La interventoría debe remitir dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, el concepto sobre los informes mensuales de actividades presentados por el contratista.

Para emitir concepto favorable la interventoría, es posible que deba requerir a los contratistas ajustes o complementaciones a los informes presentados. Adjunto a la comunicación de la interventoría, deben enviarse los informes presentados por los contratistas junto a los soportes respectivos establecidos en los términos del proyecto

2. Informes mensuales de interventoría. La interventoría presentará, en medio físico y digital, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes un informe que debe contener los siguientes aspectos.

- ✓ Información general del contrato de interventoría
- ✓ Información general del proyecto objeto de interventoría
- ✓ Base de datos de la interventoría en medio físico y archivo digital en Excel, donde se relacionen todos los aspectos de la ejecución de la interventoría y del proyecto (Consecutivos, sitios, contratos, sitios identificados, medidos y entregados a contratistas, labores ejecutados y recibidos a satisfacción, detallando ubicación, coordenadas, entre otros)
- ✓ Análisis de avances del POA del proyecto para la vigencia respectiva (mencionar estado de avance de las actividades versus programación, cuantificar retrasos en tiempo y cantidades de

ejecución y sus causas, análisis de rendimiento de labores alanzadas versus rendimientos mínimos esperados , análisis gráficos)

- ✓ Acciones implementadas por la interventoría para recuperar el atraso en la ejecución en caso de presentarse, y acciones identificadas como críticas para el desarrollo del proyecto (manejo a implementar y actores involucrados)
- ✓ Análisis de avances de ejecución financiera para la vigencia respectiva (valor programado, vigencia, pagos realizados, porcentajes de ejecución, estado de avance, análisis grafico entre otros)
- ✓ Relación de no conformidades de la ejecución del proyecto durante el periodo y de requerimientos realizados al contratista (fecha de no conformidad o requerimiento, asunto, estado a la fecha del informe)
- ✓ Relación de reuniones o comités de seguimiento realizados (fecha, participantes, principales temas tratados y conclusiones)
- ✓ Relación de comunicaciones enviadas y recibidas durante el desarrollo del proyecto (fecha, consecutivo, asunto, destinatario/remitente, observaciones)
- ✓ Registro fotográfico de actividades de seguimiento, control y verificación, ejecución del proyecto (organizar por vigencia, actividades, sitios de intervención, momento de intervención – antes, durante, después, observaciones, foto); en medio digital

3. Conceptos sobre informes de avances de ejecución presentados por el contratista. La interventoría, cada vez que se vaya a gestionar un pago parcial del proyecto objeto de interventoría, debe remitir e concepto respectivo sobre los informes de avances de ejecución presentados por el contratista. El concepto debe cubrir los aspectos técnicos, contables, financieros, administrativos y legales sobre la ejecución del proyecto, y debe presentar de manera clara y precisa las cantidades de actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, y los costos unitarios y totales que respaldan el pago a tramitar, así mismo, verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto para los pagos respectivos.

Para emitir la interventoría el concepto favorable, es posible que deba requerirse al contratista ajustes o complementos a los informes presentados. Adjuntando a la comunicación de la interventoría, deben enviarse los informes presentados por el contratista junto a los soportes respectivos establecidos en los términos del proyecto.

Para la gestión de pagos, CODECHOCO también requerirá a la interventoría:

- ✓ Acta de entrega y recibo parcial firmada por contratista e interventoría
- ✓ Factura o documento equivalente del pago a realizar
- ✓ Formato de informe de interventoría diligenciado en aplicativo de CODECHOCO
- ✓ Lista de chequeo de cumplimiento del proyecto verificada y firmada por la interventoría

4. Informes parciales de interventoría. Para el trámite de los pagos parciales a la interventoría, esta debe presentar un informe en medio físico y digital que debe contener como mínimo:

- ✓ Información general del contrato de interventoría
- ✓ Información general del proyecto objeto de interventoría
- ✓ Información general de avances físicos y financieros alcanzados por el contratista a la fecha del informe
- ✓ Actividades de seguimiento, control y verificación técnica, contable, financiera, administrativa y legal realizadas durante del periodo del informe del proyecto
- ✓ Informe de ejecución financiera del contrato de interventoría
- ✓ Relaciones de reuniones y comités de seguimiento realizadas (fecha, participantes, principales temas tratados y conclusiones)
- ✓ Relación de comunicaciones enviadas y recibidas durante el periodo del proyecto (fecha, consecutivo, asunto, destinatario/remitente, observaciones)
- ✓ Recomendaciones, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas del proceso de interventoría

Debe adjuntarse al informe:

- ✓ Base de datos de la interventoría en archivo digital en Excel
- ✓ Georreferenciación de sitios intervenidos de acuerdo al protocolo establecido por CODECHOCO
- ✓ Mapa de ubicación de sitios programados para la intervención y adecuados para la vigencia respectiva (físico y digital)
- ✓ Registro fotográfico de actividades de seguimiento, control y verificación de ejecución del proyecto (organizar por vigencia, actividades, sitios de intervención, momento de intervención – antes, durante, después. Observaciones entre otros), en medio digital
- ✓ Acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y parafiscales
- ✓ Factura o documento equivalente del pago a realizar
- ✓ Comunicaciones enviadas y recibidas
- ✓ Actas de comités de seguimientos realizados con listados de asistencia
- ✓ Copia digital de las bitácoras de interventoría de acuerdo a las condiciones establecidas

5. Conceptos sobre informes finales de ejecución presentados por el contratista. La interventoría debe remitir conceptos sobre los informes finales de ejecución presentados por el contratista. Para emitir concepto favorable la interventoría, es posible que deba requerir a los contratistas ajustes o complementaciones a los informes presentados. Adjunto a la comunicación de la interventoría deben enviare los informes presentados por el contratista junto a los soportes respectivos establecidos en los términos del proyecto.

Para la gestión del pago final del proyecto objeto de interventoría, CODECHOCO también requerirá de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de entrega y recibo final firmada por el contratista y la interventoría
- ✓ Factura o documento equivalente del último pago a realizar
- ✓ Formato de informe de interventoría diligenciado en aplicativo de CODECHOCO

- ✓ Lista de chequeo de cumplimento de obligaciones del proyecto, verificada y firmada por interventoría
- ✓ Acreditación del cumplimiento del contratista de las obligaciones de seguridad social integral, ARL y parafiscales
- ✓ Garantía Única del proyecto debidamente actualizada

6. Informe final de interventoría. El informe final de interventoría a entregarse en medio físico y digital, debe contener como mínimo:

- ✓ Información general del contrato de interventoría y aspectos contractuales
- ✓ Información general del proyecto objeto de interventoría y aspectos contractuales
- ✓ Consolidación de la ejecución física y financiera del proyecto objeto de interventoría
- ✓ Consolidación de actividades de seguimiento, control y verificación técnica, contable, financiera, administrativa y legal realizadas en el proyecto
- ✓ Informe consolidación de ejecución financiera del contrato de interventoría
- ✓ Recomendaciones, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas en desarrollo del proceso de interventoría

Debe adjuntarse al informe:

- ✓ Base de datos de la interventoría (en medio físico y magnético)
- ✓ Georreferenciación de sitios intervenidos de acuerdo al protocolo establecidos por CODECHOCO
- ✓ Mapa de ubicación de sitios programados para la intervención y adecuados (en medio físico y magnético)
- ✓ Consolidado de registro fotográfico de actividades de seguimiento, control y verificación de ejecución del proyecto (organizar por vigencia, actividades, sitios de intervención, momento de intervención – antes, durante, después. Observaciones entre otros), en medio digital
- ✓ Acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y parafiscales
- ✓ Factura o documento equivalente del pago a realizar
- ✓ Comunicaciones enviadas y recibidas
- ✓ Actas de comités de seguimientos realizadas en el último periodo con listados de asistencia
- ✓ Copia digital de las bitácoras de interventoría de acuerdo a las condiciones establecidas

7. Informes extraordinarios. Cuando CODECHOCO requiera conocer o profundizar sobre aspectos específicos o generales de la ejecución del proyecto o del contrato de interventoría, se debe remitir el informe respectivo en los términos solicitados

15. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

Sin, perjuicio de las que se relacionan en el presente pliego de condiciones y las dadas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

- ✓ Durante la ejecución del objeto contractual el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones.
- ✓ Hacer el seguimiento para la interventoría administrativa, técnica, financiero y jurídica a la ejecución del Proyecto "**PROYECTO RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA**
- ✓ Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del Proyecto "**PROYECTO RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA**
- ✓ Concurrir con CODECHOCO a la liquidación del contrato.
- ✓ Dar cumplimiento a las obligaciones en los sistemas de seguridad social. Salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complemente o modifiquen.
- ✓ Constituir las garantías pactadas en el contrato
- ✓ Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, según cronograma
- ✓ Levantar actas de entrega y recibo a satisfacción de todas y cada una de las actividades que se desarrollen relacionado con la ejecución del contrato, conforme su naturaleza.

16. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

En virtud del contrato la Entidad Contratante se obliga a:

- ✓ Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
- ✓ Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la licitación.
- ✓ Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del contrato

- ✓ Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas. económicas y financieras existentes.
- ✓ Efectuar la liquidación del contrato de conformidad con lo términos podados en el contrato y en la ley.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- ✓ Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y las normas contractuales aplicables de conformidad con el ordenamiento jurídico.

17. TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE INTERVENTORIA

18. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO.

CODECHOCO no cuenta con personal de planta para realizar la interventoría al Proyecto "**PROYECTO RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA** , motivo por el cual la necesidad planteada puede ser satisfecha a través de un contrato de INTERVENTORIA ya sea con una persona natural o jurídica que tenga el conocimiento y la experiencia, necesaria para ejecutar adecuadamente la interventoría con el mínimo riesgo y los mejores resultados de calidad, cumplimiento y rentabilidad, consistente en: "REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICO Y TECNICA al Proyecto "**PROYECTO RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA.** Para la cual dicho contrato de INTERVENTORIA contiene las condiciones generales y especificaciones técnicas para ejecutar.

19. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y sus normas modificatorias que apliquen, el cual establece la **SELECCIÓN OBJETIVA**, objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los numerales establecidos en la presente norma… (…)

20. PRESUPUESTO OFICIAL

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO, PARA REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMNISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y

TECNICA AL Proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA", cuenta con un presupuesto de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($288.125.584)** amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 528 de 2026

21. FORMA DE PAGO

CODECHOCO, pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

PRODUCTOS		
Informes	**Condición**	**% de pago**
Informe 1	**Entregables:** Informe de interventoría de ejecución del proyecto Informes de acciones de interventoría (visitas, acompañamiento a reuniones, entre otras)	50%
Informe 2	**Entregables:** Informe de interventoría de ejecución del proyecto Informes de acciones de interventoría (visitas, acompañamiento a reuniones, entre otras)	40%
Informe Final	**Entregable:** Informe final de interventoría	10%

NOTA: Los pagos para la interventoría, se realizarán conforme las condiciones plasmadas en el presente proceso, supeditada a los productos que entregue el ejecutor del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA".

22. PLAZO DEL CONTRATO:

La duración del contrato que llegare a suscribirse será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de su fecha de perfeccionamiento en concordancia con la suscripción del acta de inicio de actividades. El plazo de ejecución estará sujeto a la ejecución del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA".

23. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad a lo establecido en numeral 2, del artículo 32 de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, art. 2 núm. 3, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.5, 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes aplicables a la materia, se seleccionará objetivamente, a través de un proceso competitivo las empresas para desarrollar el objeto del contrato, que cumplan con los requisitos

establecidos en la presente convocatoria, serán objeto de verificación de un cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección

CRITERIOS	FACTOR	CALIFICACION
JURIDICO	VERIFICACION	HABILITA –NO HABILITA
TECNICO	VERIFICACION	HABILITA –NO HABILITA
FINANCIERO	VERIFICACION	HABILITA –NO HABILITA

24. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO – CAPACIDAD JURIDICA

24.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

24.2 CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- ✓ Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.
- ✓ Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.
- ✓ La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- ✓ El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- ✓ Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

24.2.1 PERSONAS NATURALES: Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

24.2.2 PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean Consorcios o Uniones Temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros, expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
B) la información requerida en el presente numeral;
y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

4) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).

5) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.
Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- ✓ Formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego;
- ✓ Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite CODECHOCO en el curso del presente proceso;
- ✓ Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- ✓ Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

24.2.3 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS: CODECHOCO aceptará que la oferta de quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

EN TODO CASO, DENTRO DEL CIENTO POR CIENTO DE LA PARTICIPACIÓN, UNO DE LOS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL U OTRA FORMA ASOCIATIVA DEBERÁ TENER UNA PARTICIPACIÓN MÍNIMA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) Y NINGUNO PODRÁ TENER UNA PARTICIPACIÓN INFERIOR AL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LO CONTRARIO, LA PROPUESTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo.

En consecuencia, CODECHOCO, podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.

En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CODECHOCO.

Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

Tanto las personas naturales como las jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales deberán cumplir con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse.

conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios.

Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo.

Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscales deben ser actualizados a la fecha que se presenta la cuenta.

El documento que consolida la forma asociativa deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.

El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.
24.3 ESPECIFICACIÓN SEGÚN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP: Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP**, salvo las respectivas excepciones legales.

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para SUBSANAR;

En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para Subsanar, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

24.4 GARANTÍAS: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.9, la garantía de seriedad de la oferta debe ser de por lo menos el diez por ciento **(10%)** del valor de la oferta, con una vigencia de **90 días HÁBILES** contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CODECHOCO podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada. Si el adjudicatario no entrega los respectivos documentos para el perfeccionamiento del contrato durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, en este evento la Corporación Autónoma regional Para el Desarrollo Sostenible del Choco , mediante acto administrativo debidamente motivado, revocará dicha Resolución de Adjudicación y adjudicará el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al último día hábil previsto para la entrega de la documentación para el perfeccionamiento del contrato, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

La garantía de seriedad deberá ser presentada con la propuesta o dentro del término previsto para subsanar, y en todo caso la vigencia deberá ser a partir de la fecha de cierre de la licitación, según se

fije en el cronograma del proceso. La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

NOTA: Para este proceso la entidad de conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015, la entidad pedirá la suficiencia de garantía de seriedad de la oferta así: (…). Si el valor de la oferta es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV y hasta cinco millones (5.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor de la oferta.

24.5 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social

Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.
En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las

entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.
De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

24.6 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL. Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal

carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad. Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Iguales documentaciones deberán acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

24.7 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD. Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales

24.8 CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales,

Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén

24.9. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: El Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía.

24.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA: El Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. (Persona Jurídica y Representante Legal)

24.11 CERTIFICADO DE ANTECEDES JUDICIALES: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello. con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección

24.12 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección

24.13 MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la

Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

24.14 DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE PROPONENTE. El presente proceso en caso de proponente plural solo será bajo la figura de consorcio se deberá allegar la documentación conforme al formato anexo a la invitación y en este deberá contar por lo menos:

- ✓ Modalidad de asociación
- ✓ Objeto del proceso de selección
- ✓ Tiempo de duración que no deber ser inferior al término de duración del Proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA" y un año más.
- ✓ Nombre del consorcio.
- ✓ Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal. Cuando el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, o podrá aportarlo hasta la fecha prevista en el Cronograma para Subsanar

24.15 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

24.16 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo del proceso el cual será encontrado en los formatos de los pliegos de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

24.17 CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS. Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o apoderado. con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal el Certificado de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés deberá aportarse por cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

24.18 CERTIFICADO DEL REDAM: el oferente deberá presentar el certificado del REDAM, en el cual se pueda observar que no tiene embargos de alimentos, el anterior requisito es solicitado en cumplimiento de la ley.

25. DOCUMENTOS TECNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

25.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuya información haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y dicha información se encuentre en firme a la fecha de cierre del presente proceso, deberá acreditar su inscripción con el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio, vigente y en firme, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Todos los oferentes (incluidos los miembros de las Uniones Temporales o Consorcios) deben anexar a la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deben estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la fecha del cierre de este proceso.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá estar inscrito en el RUP, bajo la Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC, clasificado obligatoriamente deberá ofrecer a la entidad los siguientes códigos:

70151800 – Servicios de conservación forestal
70151900 – Recursos forestales
77101700 – Servicios de asesoría ambiental
77111600 - Rehabilitación ambiental.

Para el caso de oferentes plurales, el requisito se entiende cumplido si al menos uno de los miembros cumple con esta condición.

El oferente deberá cumplir con los siguientes productos al momento de adjudicación del contrato, de igual manera deberá observar las especificaciones técnicas establecidas en el siguiente proceso.

Actividades a realizar durante el desarrollo de la interventoría

Técnica

1. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades que permitan el logro de las metas y objetivos del Proyecto “RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA”, dentro de los tiempos y condiciones establecidas
2. Revisar y aprobar los planes operativos de actividades para la vigencia de ejecución del Proyecto “RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA”, de acuerdo con los criterios establecidos por CODECHOCO

3. Realizar verificación, seguimiento y control de cumplimiento de las actividades establecidas en el Proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA", de acuerdo con el respectivo plan aprobado y las condiciones establecidas
4. Informe de establecimiento de Un Millón Doscientos Mil (1.200.000) arboles.
5. Verificar los sitios a adecuar de acuerdo a la información suministrada por CODECHOCO
6. Acompañar recorridos para la verificación de los sitios programados para la intervención con el acompañamiento del contratista y CODECHOCO
7. Convocar y/o participar en reuniones de seguimiento técnico de los contratos
8. Acompañar actividades de seguimiento y evaluación a la ejecución de los contratos convocados por el contratista y CODECHOCO
9. Revisar y emitir conceptos sobre los informes presentados por el contratista de ser necesario, requerir ajustes y complementaciones
10. Verificar que para el desarrollo de las actividades de adecuación de sitios se encuentren disponibles todos los materiales, insumos, herramientas, equipos y cuadrillas de trabajo
11. Verificar y exigir la calidad de los bienes utilizados en el desarrollo de las actividades del proyecto acorde a las consideraciones técnicos establecidos por CODECHOCO
12. Requerir cambios, ajustes o complementaciones de aquellos componentes de la ejecución que no cumplan con las especificaciones establecidas en el Proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA"
13. Requerir cambios, ajustes o complementaciones de aquellos componentes de la ejecución que no cumplan con las especificaciones establecidas en el Proyecto "RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR ACTIVIDAD MINERA A CIELO ABIERTO EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA"
14. Llevar el control del cumplimiento de actividades y metas del proyecto e informar a CODECHOCO sobre su avance real, para lograr que se ejecuten dentro de los tiempos programados
15. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas realizadas por el contratista sobre aspectos técnicos, resolver oportunamente las que sean de sus competencias y dar traslado oportuno a CODECHOCO de las que no sean de su competencia, junto al concepto respectivo
16. Solicitar la suspensión de trabajos que estén siendo ejecutados por fuera de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto y solicitar a los contratistas su corrección de manera oportuna sin afectación de la programación del plan operativo de actividades aprobadas.
17. Realizar la georreferenciación de los sitios intervenidos y generar los productos cartográficos respectivos, de acuerdo al protocolo establecido por CODECHOCO.
18. Llevar un registro fotográfico de la ejecución de las diferentes actividades (Antes, durante y después)
19. Verificar que la manipulación de los materiales, insumos, equipos y herramientas sean la adecuadas con miras a evitar accidentes o incidentes que afecten la calidad de los mismos, o que ponga en peligro la vida o integridad de las personas, afecten el medio ambiente o bienes muebles o inmuebles.

20. Las demás actividades de carácter técnico necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría.

Administrativas

1. Remitir a CODECHOCO los productos o entregables establecidos en el proyecto, de acuerdo a los tiempos y calidad establecidas en los términos, junto al respectivo concepto
2. Suscribir y gestionar actas de inicio, actas de suspensión, actas de reinicio, actas de recibo parcial, actas de recibo final, acta de liquidación del proyecto, formatos para gestión de desembolsos, y demás documentos que soporten la ejecución de los contratos.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto y emitir el concepto respectivo
4. Verificar la correcta y adecuada inversión del anticipo otorgado por CODECHOCO, según los términos establecidos en el proyecto
5. Llevar un registro detallado de la ejecución de las actividades del proyecto, en donde se consignarán todos los eventos relevantes ocurridos durante su visita a los sitios de intervención y a las cuadrillas (fecha y hora de llegada, observaciones de actividades, personal o de cualquier situación anómala que se presente y las demás situaciones propias de su función); estas anotaciones deberán quedar firmadas por el responsable por parte del contratista y el interventor.
6. Verificar el cumplimiento de los planes operativos de actividades aprobados, que se encuentren activas las cuadrillas de trabajo propuestas y que sus rendimientos permitan el cumplimiento de las metas programadas
7. Verificar que los contratistas vinculen y dispongan del personal técnico, operativo y administrativo mínimo requerido para la ejecución del proyecto, acorde a los requerimientos establecidos en el mismo
8. Enviar a CODECHOCO la información y soportes debidamente validados y necesarios para el trámite de pagos del proyecto
9. Dejar constancia escrita de todas las actuaciones y remitir toda la información pertinente a CODECHOCO
10. Suministrar a CODECHOCO la información de ejecución del proyecto, necesaria para actualizar el portal de contratación SECOP
11. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos administrativos, contables y financieros; resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a CODECHOCO de las que no sean de su competencia, junto a los conceptos respectivos
12. Vigilar que CODECHOCO este amparada por las coberturas de las garantías constituidas y requerir que se amplíen, en valor y/o tiempo, cuando se presenten adiciones o prorrogas al proyecto
13. Verificar que se de crédito a CODECHOCO en el material de divulgación y promoción
14. Informar oportunamente a CODECHOCO sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar la normal ejecución del proyecto

15. Determinar de manera oportuna, argumentada y objetiva, mediante concepto escrito enviado a CODECHOCO, sobre posibles incumplimientos parciales o totales por parte de los contratistas, o cuando proceda, la aplicación de multas o sanciones; se debe notificar lo pertinente a la entidad aseguradora.
16. Proyectar, gestionar y suscribir con los contratistas las actas de liquidación del proyecto dentro de los términos establecidos en el mismo.
17. Apoyar a CODECHOCO en la preparación de respuestas a requerimientos recibidos por parte de entes de control y otras entidades, relacionadas con la ejecución del contrato.
18. Revisar la programación de las actividades remitida por el contratista y verificar su debida ejecución
19. Mantener actualizada y debidamente organizada la información de ejecución del proyecto objeto de interventoría en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales, y tenerla disponible para su consulta en el momento que lo requiera CODECHOCO
20. Las demás actividades de carácter técnico necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría.

Financieras y contables

1. Verificar que la información contable y financiera de ejecución del proyecto corresponda a los rubros, ítems, cantidades y valores del presupuesto aprobado.
2. Emitir conceptos sobre información contable y financiera presentados por el contratista; e ser necesario, requerir ajustes y complementaciones
3. Verificar que el contratista consigne los rendimientos que se generen por concepto de anticipo otorgado
4. Llevar un control y tener actualizada la información sobre los valores del proyecto, anticipo entregado, ejecución de anticipo, pagos realizados, para que sea entregado a CODECHOCO en el momento que se requiera
5. Las demás actividades de carácter técnico necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría.

Legales

1. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a la ejecución de las actividades del proyecto, y en caso de presentarse situaciones que atenten contra los recursos naturales o las normas ambientales, informar oportunamente a CODECHOCO mediante informe escrito que contenga las evidencias respectivas
2. Estudiar sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre aspectos legales; resolver oportunamente las que sean de su competencia y dar traslado oportuno a CODECHOCO de las que no sean de su competencia, junto al concento respectivo
3. Prestar apoyo para resolver las peticiones y reclamaciones judiciales en relación con la ejecución del proyecto objeto de interventoría

4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del articulo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Verificar la obtención de permisos y licencias de tipo ambiental que surgieren como necesarios durante la ejecución del proyecto, según corresponda
6. Las demás actividades de carácter legal necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría

Otras actividades específicas de la interventoría

1. Realizar una revisión cuidadosa de todos los documentos suministrados por CODECHOCO y el contratista, para tener conocimiento completo y detallado del objeto del proyecto, actividades, metas, especificaciones, programación de metas y recursos y demás relacionados al mismo
2. Presentar los contratos de trabajo suscritos por la interventoría con cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo requerido y presentado en la propuesta
3. Garantizar durante toda la ejecución del proyecto el personal mínimo requerido para la ejecución de la interventoría acorde a los perfiles, experiencias, plazos y dedicación establecidas en la propuesta aprobada; si se requieren cambios en los integrantes del equipo, informar oportunamente al supervisor designado por CODECHOCO y enviar los documentos necesarios para verificar el cumplimiento del perfil y experiencia del nuevo integrante, acorde a lo establecido en los términos del proyecto de interventoría.
4. Disponer de la logística, equipos y elementos de manera suficiente para garantizar el buen desarrollo de las actividades de verificación, seguimiento y control del proyecto.
5. Formula r y poner en consideración de CODECHOCO los registros y/o formatos para la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto
6. Presentar durante la ejecución del contrato en forma bimensual un informe de actividades de interventoría desarrolladas
7. Presentar un informe final consolidado sobre actividades y resultados alcanzados en la ejecución del proyecto, considerando componentes, actividades y vigencias de ejecución (incluir un capítulo sobre lecciones aprendidas, oportunidades de mejora y recomendaciones para el sostenimiento de las inversiones realizadas)
8. Diligenciar los aplicativos y sistemas de información definidos por CODECHOCO para la gestión de la información del proyecto, en el tiempo, contenido y alcance requerido
9. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el artículo 1°, parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 150 de 2007, artículo 23 y demás normas concordantes, relacionadas con el pago del Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales
10. Presentar los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social en pensiones, salud y riesgos laborales, de todo el personal vinculado al contrato de interventoría
11. Mantener actualizado y debidamente organizado los expedientes del proyecto objeto de interventoría, acorde a los lineamientos dados por CODECHOCO
12. Acompañar visitas requeridas por CODECHOCO referentes a la ejecución del proyecto

13. Realizar las labores de verificación, seguimiento y control de manera directa y presencial sobre la ejecución del proyecto
14. Ejecutar las actividades de verificación, seguimiento y control en un espíritu de colaboración constante entre el personal designado por el contratista, CODECHOCO y la interventoría
15. Las demás actividades necesarias para realizar la verificación, seguimiento y control de la ejecución del proyecto objeto de interventoría.

LA INTERVENTORIA VELARA POR LA BUENA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Entregables de la interventoría

1. Concepto sobre informes de actividades mensuales presentados por el contratista. La interventoría debe remitir dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, el concepto sobre los informes mensuales de actividades presentados por el contratista.

Para emitir concepto favorable la interventoría, es posible que deba requerir a los contratistas ajustes o complementaciones a los informes presentados. Adjunto a la comunicación de la interventoría, deben enviarse los informes presentados por los contratistas junto a los soportes respectivos establecidos en los términos del proyecto

2. Informes mensuales de interventoría. La interventoría presentará, en medio físico y digital, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes un informe que debe contener los siguientes aspectos.

- ✓ Información general del contrato de interventoría
- ✓ Información general del proyecto objeto de interventoría
- ✓ Base de datos de la interventoría en medio físico y archivo digital en Excel, donde se relacionen todos los aspectos de la ejecución de la interventoría y del proyecto (Consecutivos, sitios, contratos, sitios identificados, medidos y entregados a contratistas, labores ejecutados y recibidos a satisfacción, detallando ubicación, coordenadas, entre otros)
- ✓ Análisis de avances del POA del proyecto para la vigencia respectiva (mencionar estado de avance de las actividades versus programación, cuantificar retrasos en tiempo y cantidades de ejecución y sus causas, análisis de rendimiento de labores alanzadas versus rendimientos mínimos esperados , análisis gráficos)
- ✓ Acciones implementadas por la interventoría para recuperar el atraso en la ejecución en caso de presentarse, y acciones identificadas como criticas para el desarrollo del proyecto (manejo a implementar y actores involucrados)
- ✓ Análisis de avances de ejecución financiera para la vigencia respectiva (valor programado, vigencia, pagos realizados, porcentajes de ejecución, estado de avance, análisis grafico entre otros)
- ✓ Relación de no conformidades de la ejecución del proyecto durante el periodo y de requerimientos realizados al contratista (fecha de no conformidad o requerimiento, asunto, estado a la fecha del informe)

- ✓ Relación de reuniones o comités de seguimiento realizados (fecha, participantes, principales temas tratados y conclusiones)
- ✓ Relación de comunicaciones enviadas y recibidas durante el desarrollo del proyecto (fecha, consecutivo, asunto, destinatario/remitente, observaciones)
- ✓ Registro fotográfico de actividades de seguimiento, control y verificación, ejecución del proyecto (organizar por vigencia, actividades, sitios de intervención, momento de intervención – antes, durante, después, observaciones, foto); en medio digital

3. Conceptos sobre informes de avances de ejecución presentados por el contratista. La interventoría, cada vez que se vaya a gestionar un pago parcial del proyecto objeto de interventoría, debe remitir e concepto respectivo sobre los informes de avances de ejecución presentados por el contratista. El concepto debe cubrir los aspectos técnicos, contables, financieros, administrativos y legales sobre la ejecución del proyecto, y debe presentar de manera clara y precisa las cantidades de actividades ejecutadas y recibidas a satisfacción, y los costos unitarios y totales que respaldan el pago a tramitar, así mismo, verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto para los pagos respectivos.

Para emitir la interventoría el concepto favorable, es posible que deba requerirse al contratista ajustes o complementos a los informes presentados. Adjuntando a la comunicación de la interventoría, deben enviarse los informes presentados por el contratista junto a los soportes respectivos establecidos en los términos del proyecto.

Para la gestión de pagos, CODECHOCO también requerirá a la interventoría:

- ✓ Acta de entrega y recibo parcial firmada por contratista e interventoría
- ✓ Factura o documento equivalente del pago a realizar
- ✓ Formato de informe de interventoría diligenciado en aplicativo de CODECHOCO
- ✓ Lista de chequeo de cumplimiento del proyecto verificada y firmada por la interventoría

4. Informes parciales de interventoría. Para el trámite de los pagos parciales a la interventoría, esta debe presentar un informe en medio físico y digital que debe contener como mínimo:

- ✓ Información general del contrato de interventoría
- ✓ Información general del proyecto objeto de interventoría
- ✓ Información general de avances físicos y financieros alcanzados por el contratista a la fecha del informe
- ✓ Actividades de seguimiento, control y verificación técnica, contable, financiera, administrativa y legal realizadas durante del periodo del informe del proyecto
- ✓ Informe de ejecución financiera del contrato de interventoría
- ✓ Relaciones de reuniones y comités de seguimiento realizadas (fecha, participantes, principales temas tratados y conclusiones)

- ✓ Relación de comunicaciones enviadas y recibidas durante el periodo del proyecto (fecha, consecutivo, asunto, destinatario/remitente, observaciones)
- ✓ Recomendaciones, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas del proceso de interventoría

Debe adjuntarse al informe:

- ✓ Base de datos de la interventoría en archivo digital en Excel
- ✓ Georreferenciación de sitios intervenidos de acuerdo al protocolo establecido por CODECHOCO
- ✓ Mapa de ubicación de sitios programados para la intervención y adecuados para la vigencia respectiva (físico y digital)
- ✓ Registro fotográfico de actividades de seguimiento, control y verificación de ejecución del proyecto (organizar por vigencia, actividades, sitios de intervención, momento de intervención – antes, durante, después. Observaciones entre otros), en medio digital
- ✓ Acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y parafiscales
- ✓ Factura o documento equivalente del pago a realizar
- ✓ Comunicaciones enviadas y recibidas
- ✓ Actas de comités de seguimientos realizados con listados de asistencia
- ✓ Copia digital de las bitácoras de interventoría de acuerdo a las condiciones establecidas

5. Conceptos sobre informes finales de ejecución presentados por el contratista. La interventoría debe remitir conceptos sobre los informes finales de ejecución presentados por el contratista. Para emitir concepto favorable la interventoría, es posible que deba requerir a los contratistas ajustes o complementaciones a los informes presentados. Adjunto a la comunicación de la interventoría deben enviare los informes presentados por el contratista junto a los soportes respectivos establecidos en los términos del proyecto.

Para la gestión del pago final del proyecto objeto de interventoría, CODECHOCO también requerirá de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de entrega y recibo final firmada por el contratista y la interventoría
- ✓ Factura o documento equivalente del último pago a realizar
- ✓ Formato de informe de interventoría diligenciado en aplicativo de CODECHOCO
- ✓ Lista de chequeo de cumplimento de obligaciones del proyecto, verificada y firmada por interventoría
- ✓ Acreditación del cumplimiento del contratista de las obligaciones de seguridad social integral, ARL y parafiscales
- ✓ Garantía Única del proyecto debidamente actualizada

6. Informe final de interventoría. El informe final de interventoría a entregarse en medio físico y digital, debe contener como mínimo:

- ✓ Información general del contrato de interventoría y aspectos contractuales
- ✓ Información general del proyecto objeto de interventoría y aspectos contractuales
- ✓ Consolidación de la ejecución física y financiera del proyecto objeto de interventoría
- ✓ Consolidación de actividades de seguimiento, control y verificación técnica, contable, financiera, administrativa y legal realizadas en el proyecto
- ✓ Informe consolidación de ejecución financiera del contrato de interventoría
- ✓ Recomendaciones, oportunidades de mejora y lecciones aprendidas en desarrollo del proceso de interventoría

Debe adjuntarse al informe:

- ✓ Base de datos de la interventoría (en medio físico y magnético)
- ✓ Georreferenciación de sitios intervenidos de acuerdo al protocolo establecidos por CODECHOCO
- ✓ Mapa de ubicación de sitios programados para la intervención y adecuados (en medio físico y magnético)
- ✓ Consolidado de registro fotográfico de actividades de seguimiento, control y verificación de ejecución del proyecto (organizar por vigencia, actividades, sitios de intervención, momento de intervención – antes, durante, después. Observaciones entre otros), en medio digital
- ✓ Acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL y parafiscales
- ✓ Factura o documento equivalente del pago a realizar
- ✓ Comunicaciones enviadas y recibidas
- ✓ Actas de comités de seguimientos realizadas en el último periodo con listados de asistencia
- ✓ Copia digital de las bitácoras de interventoría de acuerdo a las condiciones establecidas

7. Informes extraordinarios. Cuando CODECHOCO requiera conocer o profundizar sobre aspectos específicos o generales de la ejecución del proyecto o del contrato de interventoría, se debe remitir el informe respectivo en los términos solicitados

26. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Para acreditar experiencia los oferentes deben presentar como mínimo tres (3) contratos o convenios celebrados con certificación por parte de la entidad, pública o privada de cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones, las cuales deben estar relacionadas con las características técnicas del proceso, las certificaciones deben encontrase a satisfacción al cierre de la presente convocatoria. La sumatoria de estos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso, las obligaciones de los objetos contratados, deben estar relacionados con actividades de restauración de áreas degradadas

27. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	FUNCION	PERFIL	CANTIDAD
Director Interventoría	Liderar la realización del seguimiento a la ejecución de las actividades del proyecto (Interventoría)	Ing. Agroforestal, con diez (10) año de experiencia general y cinco (5) años de experiencia en seguimiento de proyectos, deberá presentan por lo menos 5 certificaciones de seguimiento/interventoría de proyectos de restauración	1
Residentes Interventoría	Responsables de la verificación del cumplimiento en la ejecución de las actividades del proyecto en campo	Ing. Agroforestal o Biólogo con Énfasis en Recursos Naturales, con tres (3) años de experiencia en restauración ecológica	1
Profesional SIG	Responsables de la verificación del cumplimiento de protocolos de construcción cartografía	Ing. Agroforestal, Sistemas o Teleinformático, con tres (3) años de experiencia, con especialización en SIC.	1
Asesor Contable	Revisión del proceso administrativo, contable y financiero del proyecto	Contador Público con tres (3) años de experiencia general.	1

Para acreditar el equipo profesional, el oferente deberá aportar la hoja de vida y documentación completa de cada profesional ofertado, junto con la copia de sus títulos académicos, certificaciones de experiencia, carta de intención de participar en el proyecto y demás documentos que acrediten la idoneidad del personal.

28. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS DOMICILIADAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditarán su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, Vigente y en Firme, con excepción de los contratos ejecutados en marco de los contratos de concesión, que aún no se encuentren terminados

Para efectos de la evaluación de la experiencia, la entidad verificará que los contratos relacionados en el formulario de experiencia, se encuentren registrados en el RUP y tomará de este último la información necesaria para la evaluación.

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

al caso de contratos que hayan sido objeto de escisión, en caso de ser necesario se deberá aportar adicionalmente a los documentos para la Acreditación de Experiencia, la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar experiencia haya sido trasladado a la sociedad beneficiaria.

IX. Contratos Cedidos. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación en caso de ser necesario deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

Nota 1: Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

Nota 2: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la Información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

Consideraciones en relación con los contratos aportados que hayan sido ejecutados en calidad de Subcontratos.

1. Para el caso de aquellos contratos que se aporten en calidad de subcontratos, las actividades subcontratadas, solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original
2. Los proponentes que se encuentren participando en marco del proceso de selección, deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.
3. La obligación de informar las situaciones de subcontratación, estarán en cabeza de los proponentes y en ninguna manera dicha obligación será de la Entidad; es así, como en aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida, en ese caso, el contrato de concesión se contabilizará en un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Requisitos de experiencia de personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia. Con respecto a los participantes extranjeros sin sucursal en Colombia, éstos deberán acreditar la experiencia según lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes sean personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, acreditaran su experiencia con la información inscrita en el Registro Único de Proponentes – RUP, Vigente y en firme y de acuerdo a lo establecido en el presente numeral.

Para el caso de sucursales, se tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa, siempre y cuando la experiencia que se pretende acreditar se encuentre inscrita en el Registro Único de Proponentes de acuerdo a lo contenido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2
Para el efecto la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida; luego de estos tres (3) años esta experiencia no será validada.
Nota: En el caso de las Sociedades Por Acciones Simplificadas, SAS, la experiencia acumulada de los tres años, se contará a partir de la inscripción de la Sociedad en las Cámaras de Comercio, tal como lo consagra la Ley 1258 de 2008.

La experiencia deberá estar debidamente clasificada en el RUP y certificada para la verificación del alcance de las actividades solicitadas, las que representa el cuarto nivel de clasificación en los códigos UNSPSC.

29. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

30.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera de los proponentes salvo los extranjeros sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la información financiera deberá estar actualizada en el RUP mínimo a 31 de diciembre del año 2025 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, deberán diligenciar el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el ANEXO INFORMACIÓN FINANCIERA deberá presentarse firmado por el Representante Legal y Contador Público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos en el siguiente numeral de este pliego de condiciones, deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

CODECHOCO, verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medirla fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP o en el Anexo No.5 para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 3,01
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A 0,26
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 6,48

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,10

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en el cual la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera Los proponentes extranjeros deberán presentar los estados financieros debidamente firmados por el representante legal y el contador público, con corte al 31 de

diciembre de 2025 o a la última fecha de corte fiscal del país de origen, con sus notas respectivas y con el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

En caso de que la certificación y la revisoría fiscal no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país.

Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros y sus respectivas notas, así como el dictamen o informe del revisor fiscal o auditor externo, o su equivalente, deben presentarse traducidos al español y en pesos colombianos utilizando para tal fin la tasa representativa del mercado del 31 de diciembre de 2025.

Por lo anterior, el documento con que un proponente extranjero, o el integrante extranjero de un proponente, debe acreditar su capacidad financiera, es con los estados financieros requeridos de conformidad con los párrafos anteriores, bien sea el proponente persona natural o jurídica.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Nota: De acuerdo al comunicado de junio 5 de 2014 emitido por Colombia Compra eficiente acerca de la forma de verificación de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, del cual imparte los siguientes lineamientos:

Teniendo en cuenta que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) no tienen utilidad operacional y que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo, se calculan a partir de la utilidad operacional, La Empresa deberá en los procesos de selección en los que se exija estos indicadores requerirse que para el caso de las ESAL la Entidad verificará esta información de los estados financieros (correspondientes

al año 2020), de donde se extractará del estado de actividad la línea correspondiente al exceso de ingresos menos egresos antes de provisión para impuestos sobre la renta, lo cual equivale a la utilidad operacional para este tipo de proponentes. Adicionalmente, deberá especificarse en los pliegos que cuando la ESAL no tenga gastos de intereses deberá allegarse certificación firmada por contador público y/o revisor fiscal en el que se deje constancia de ello, y en este caso, se procederá habilitar a la ESAL respecto a estos indicadores.

Adicionalmente, en el análisis del Sector la entidad estatal deberá tener en cuenta tanto las empresas comerciales como la ESAL, para poder determinar el límite a establecer como requisito habilitante respecto a los indicadores de capacidad financiera y organizacional. Es de anotar que de conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado por la agencia nacional Colombia Compra Eficiente, para la fijación de los requisitos habilitantes deberán observarse los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

CODECHOCO, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

30. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para el efecto de subsanabilidad, se tendrá en cuenta lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)". (La subraya no es del texto)

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

(…)" Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables."

(La subraya no es del texto). Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado, indicados en los documentos y estudios previos, la Entidad, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán

allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el documento de Solicitud Subsanación le podrá solicitar al proponente hasta antes de la adjudicación para que allegue los documentos en el término que al efecto les fije en el requerimiento.

En todo caso dicho término no podrá ser inferior al otorgado en la subsanabilidad inicial. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

LOS PROPONENTES DEBERÁN ALLEGAR DENTRO DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO QUE AL EFECTO LES FIJE LA ENTIDAD LAS CLARIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

31. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

32.1. ANÁLISIS MATRIZ DE RIESGOS

Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato” Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual. La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación. Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Tipificación del Riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio de CODECHOCO, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: es el señalamiento que hace el CODECHOCO de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

TIPOS DE RIESGOS: Definición de los tipos de riesgos, según CONPES 3714 de 2011, que se podrían presentar en el presente proceso.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

Raro: puede ocurrir excepcionalmente
Improbable: puede ocurrir ocasionalmente
Posible: puede ocurrir en cualquier momento futuro
Probable: probablemente va a ocurrir
Casi cierto: ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DEL RIESGO

Calificación Cualitativa

Descripción	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando mínimas se puede lograr	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente te pero aun así permite la consecución del	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

		el objeto contractual		objeto contractual	
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

GRADUACIÓN DEL RIESGO

Casi cierto	Alto	Alto	Extremo	Extremo	Extremo
Probable	Medio	Alto	Alto	Extremo	Extremo
Posible	Bajo	Medio	Alto	Alto	Extremo
Improbable	Bajo	Bajo	Medio	Alto	Alto
Raro	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**

MATRIZ DE ASIGNACION DE RIESGOS

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

No del Riesgo	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHAS ESTIMADA INICIA DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externos	Selección	Sociales o Políticos	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permite la pluralidad de oferentes	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área Solicitante y Área Jurídica	Desde la elaboración del estudio Previo	Cierre del Proceso	En la elaboración de los documentos previos y de selección	Durante toda la etapa de selección
2	General	Interno	Planeación	Economico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	-Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado.	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Realización de plan de compras Solicitud de la necesidad Verificación por parte del area solicitante con la debida antelación	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área Solicitante	Desde la elaboración del plan de compras	Plazo para publicación de adendas	Desde la elaboración del plan de compras	En cada etapa de aprobación de la necesidad
3	General	Interno	Selección	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	-Demoras en la adjudicación del contrato. -Adjudicación equivocada del contrato. -Procesos jurídicos en contra de la entidad.	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Sometimiento del informe de evaluación al comité de contratación	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Comité Evaluador y Comité de Contratación	Al momento de realización del comité	En la publicación del informe en SECOP	Aprobación del informe por parte del comité	En la publicación en SECOP
4	Específico	Externo	Contratación y ejecución	Economico	Falta de capacidad financiera para la ejecución del contrato.	No cumplimiento del Objeto del Contrato y satisfacción de las necesidades del INM	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de requisitos financieros mínimos habilitantes	1	3	4	Riesgo Bajo	SI	Área solicitante y área de Contratación	Desde la elaboración de estudio previo	Plazo para publicación de adendas	Verificación y aprobación de estudios previos y pliego definitivo	Antes de la publicación de pliego definitivo o adenda
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración del contrato	No realización del objeto contractual.	1	5	6	Riesgo Alto	Entidad-Contratista	Verificación por parte de grupo de contratos del cumplimiento de requisitos legales	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Área Jurídica	Desde la etapa de adjudicación	Celebración del contrato	Firma y vistos buenos sobre el acto de adjudicación y el contrato	En la elaboración de la resolución de adjudicación

6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable.	Puede afectar el equilibrio económico del contrato configurando la necesidad de una mayor capacidad operativa y, por tanto, generando nuevos costos al contratista.	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	Verificación de los proyectos de ley respecto de la materia en etapa de sanción.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor y Área Financiera	desde la firma del acta de inicio	hasta la liquidación del contrato	El área solicitante	En caso de ocurrir, de manera inmediata
7	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Incumplimiento de las obligaciones contratadas No ejecución del contrato Cambio en las condiciones ofertadas por los proponentes Ejecución del Contrato sin cumplir con las características mínimas requeridas.	La calidad del servicio no cumple los estándares exigidos	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	seguimientos mensuales por parte del supervisor	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
8	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	No brindar el soporte a los funcionarios, para el correcto manejo de los sistemas adquiridos No brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los requerimientos por parte del INM Perdida de la Información y/o poner en riesgo la seguridad de la misma	Demoras y deficiencias en la Ejecución del Objeto Contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	seguimiento por parte del supervisor - Creación de backup al momento de la instalación y empalme del sistema	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Durante toda la ejecución del contrato
9	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Retraso en la entrega o tiempo de respuesta ofrecidos	No cumplimiento de objetivos, normatividad legal vigente y fallas en la forma de satisfacer las necesidades del INM	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	seguimiento de conformidad con el plan de trabajo estructurado en el inicio del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	De acuerdo a lo definido en el plan de supervisión	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Natural	Fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, biológicos, patológicos, incendios forestales y demás, en los cuales no exista intervención humana.	No permite continuar la ejecución del contrato	1	2	3	Riesgo Bajo	Entidad - Contratista	seguimiento a través de comités, realizadas por el supervisor y el contratista, para la planeación de las actividades a desarrollar	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor y Contratista	Desde el inicio de la vigencia del contrato	Plazo final del contrato	de conformidad a los fenómenos que se presenten	Una vez existe el hecho.

32. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

A continuación, se expone el análisis que sustenta la exigencia de garantías, de conformidad con la distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el Decreto 1082 del 2015, haciendo referencia a los estudios previos, que deben incorporarse al contrato de obra, como elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración.

CODECHOCO, considera que los porcentajes establecidos en las garantías para el presente proceso aseguran la seriedad, oportunidad, eficiencia tanto para el desarrollo, como para la ejecución del contrato a realizar y así mismo garantizar la calidad de los bienes objeto del mismo, por otro lado, permite atener los mecanismos adecuados para que, en caso de incumplimiento o insatisfacción del contrato, se proceda contra el contratista y se asegure los recursos públicos destinados al mismo.

ITEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTIA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	Objeto y obligaciones del contrato	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 12 meses más

ITEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTIA	VIGENCIA
			En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	(término estimado para la liquidación
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Cubrirá a CODECHOCO por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
4	CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 12 meses más (término estimado para la liquidación ART 85 DE LA LEY 1474 DE 2011
6	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones,	En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000	200 SMLMV y 12 meses más (término estimado para la liquidación

ITEM	AMPARO	CONCEPTO	CUANTIA	VIGENCIA
		hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o la Entidad y los beneficiarios los terceros afectados y/o la Entidad. El valor asegurado será equivalente así	salarios mínimos mensuales legales vigentes.	

33. INTERVENTORIA Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El control y vigilancia del cabal cumplimiento y la completa y adecuada ejecución de este contrato y de cada una de sus obligaciones, estará a cargo del Subdirector de desarrollo sostenible, quien además de velar por lo normado en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción), debe cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 203 de 2014 o la que la modifique o remplace, así como las demás que surjan por la naturaleza de este contrato, cuando se requiera cambio de supervisor deberá realizar el procedimiento señalado en el manual.

34. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2, y 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de

libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

Regla No. 1. Si el CODECHOCO NO hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 2. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 3. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, Codechoco debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Se encuentra que la presente contratación no se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.

35. LIMITACIÓN MIPYMES

El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes la limitación de las convocatorias a las **Mipyme del ámbito municipal y/o departamental exclusivamente** (micro, pequeñas y medianas empresas), y los requisitos que establece son los siguientes:

La cuantía del proceso esté por debajo de US$125.000 dólares americanos; se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes y se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.

Esta convocatoria se adelantará a las Mipymes Nacionales **con domicilio en la ciudad de Quibdó - Choco.** en caso de que las manifestaciones se realicen por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección; y se cumplan con demás requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del mismo Decreto y demás normas relacionadas y vigentes en la materia.

A su vez el artículo 152 del mencionado decreto indica que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos (2) años, determina la tasa representativa de mercado que se aplicará para determinar la cuantía en pesos colombianos.

1. Mediana empresa:
a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

2. Pequeña empresa:
a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:
a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

36.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS MIPYMES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA.

Manifestación expresa de estar clasificado como una empresa MIPYME NACIONAL con domicilio en la ciudad de Quibdó-choco. y que la empresa tiene por lo menos **un (1) año de constituida al momento de la convocatoria** solicitando que el proceso a iniciar SE LIMITE a este tipo de empresas; suscrita por el representante legal de la empresa interesada. Para ello debe adjuntar:

1. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, o el contador según sea el caso, en la que se señale el tamaño empresarial, incluyendo el número de trabajadores totales y el valor de los activos totales.
2. Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil o documento equivalente; adjuntando la autorización del órgano directivo correspondiente, sí es el caso (personas jurídicas) / matrícula mercantil (personas naturales) con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, para acreditar la antigüedad y su domicilio.
3. Fotocopia de la **cédula** de ciudadanía del Representante Legal y del revisor fiscal, o del contador según sea el caso.
4. Fotocopia de la **Tarjeta profesional** del revisor fiscal o del contador según sea el caso **y certificado de vigencia** de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Nacional de Contadores
5. Fotocopia del **Registro Único Tributario - RUT**.
Por lo anterior, los posibles interesados diligenciarán y suscribirán (si es persona jurídica deberá suscribirlo el representante legal) el documento de solicitud y lo enviarán, junto con sus anexos a la plataforma del SECOP II.

Nota: Si la solicitud no se allega con la totalidad de los anteriores requisitos; tal petición no será validada por la Entidad, y no se tendrá en cuenta.

36.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

1. Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de cada una de las solicitudes, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

2. En la convocatoria podrán participar uniones temporales o consorcios formados únicamente por MIPYMES y promesas de sociedad futura suscritas por MIPYME. En tal caso, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren, los que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el referido decreto.

36. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación publicado en la página web: https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=822, para que una contratación pública determinada está cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de acuerdos comerciales, es necesario que:

1) la entidad pública contratante esté incluida en la cobertura de los capítulos de compras públicas
2) que la cuantía del contrato supere los montos mínimos establecidos y
3) que la contratación no se encuentre excluida del capítulo de compras públicas.

En tal sentido se ha verificado que, si bien los Departamentos están incluidos en los capítulos de compras públicas de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano, el presente proceso contractual se encuentra cobijado solo por los acuerdos comerciales Triángulo Norte (Guatemala) y la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

A continuación, se exponen cuáles son las entidades incluidas en los capítulos de Contratación Pública y sus particularidades, los umbrales, las exclusiones de aplicabilidad y las excepciones generales aplicables a todos los acuerdos.
De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se analiza, de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial suscrito por Colombia

Al revisar los tres parámetros contenidos en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes emitidos por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

El contrato que se pretende celebrar es por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($288.125.584).**

La Corporación Autónoma Regional, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades centralizadas.

La celebración del contrato a celebrar NO se encuentra enmarcada dentro de las excepciones establecidas en el numeral 1.2.3 del manual.

Por lo anterior se deberá revisar cada uno de los TLC del manual explicativo, así:

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ACUERDO SUSCRITO CON CANADA	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON CHILE	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON HONDURAS	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON MEXICO	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON LIECHTENSTEIN Y SUIZA	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON	SI	NO	SI	NO

LA UNION EUROPEA				

37. MULTAS

En el evento en que LA ESAL SELECCIONADA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el convenio a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del convenio y a los perjuicios que sufra CODECHOCO. Para la imposición de las multas, CODECHOCO dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

Una vez declarado el incumplimiento del Convenio por parte de CODECHOCO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a LA ESAL SELECCIONADA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del convenio, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera a LA ESAL SELECCIONADA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del convenio y decretar la caducidad del mismo, se seguirá el Procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

38. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, CODECHOCO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Convenio y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

Subdirector de Planeación

Original Firmado.